

San Jaime de la Frontera, noviembre de 2017

## **MENSAJE DE ELEVACION**

Señores Concejales

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad con el objeto de someter a su consideración, el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018.

La remisión del Proyecto de Ordenanza se formaliza dentro de los términos establecidos por el Artículo 240°, inciso 10° de la CONSTITUCION PROVINCIAL y del Artículo 108° inciso 7 de la Ley Orgánica de Municipios 10027 y modificatorias, para la presentación del Proyecto de Presupuesto que regirá para el próximo ejercicio.

Por su parte, conforme lo establecido por el Artículo 95°, inciso 17°, de la Ley Orgánica de Municipios 10027, es atribución del CONCEJO DELIBERANTE fijar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial.

El Proyecto de Presupuesto de la Administración Municipal expresa la consolidación de Recursos y la correspondiente asignación de los Gastos, poniendo de manifiesto su importancia fundamental, tanto desde el punto de vista de la transparencia de la gestión de gobierno, así como su empleo como herramienta de política económica y social, y de previsibilidad para el resto de los actores económicos. Constituye además el instrumento que permite programar una ejecución en función de los objetivos, como así el control de gestión que evalúe y garantice ese cumplimiento.

Constituye además el instrumento que permite programar una ejecución en función de los objetivos, como así el control de gestión que evalúe y garantice ese cumplimiento.

Para la formulación del Proyecto de Presupuesto que se remite, se han tomado en consideración las variables macroeconómicas que surgen del marco macro-fiscal elaborado por el Gobierno Nacional conforme lo establecido por el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, estimaciones éstas, contenidas en el Proyecto de Presupuesto Nacional para el Ejercicio 2018 recientemente elevado al Congreso Nacional.

La documentación que se remite se integra con el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Municipal Ejercicio 2018, y las correspondientes planillas anexas a su articulado e información complementaria.

El Presupuesto se propone entre otros objetivos, principalmente los de ensamblarse con el proceso de planificación, asignando recursos de los planes anuales y plurianuales y estableciendo programas concretos de acción, con metas físicas cuantificadas, en los casos de ser posible, que deben lograrse dentro del periodo presupuestario, mediante la determinación de responsabilidades localizadas en las diferentes ramas de la administración y creando los mecanismo adecuados para controlar y evaluar los logros.

Las pautas principales del proyecto de Presupuesto para el año 2018 fueron adoptadas en concordancia con el Presupuesto General de la Nación Argentina, En este caso se consideraron las siguientes variables

- a) la pauta salarial máxima contempla un 16% de ajuste en los haberes básicos,
- b) un valor del dólar norteamericano promedio de \$ 19,30,
- c) una pauta de crecimiento de la economía del orden del 3,5%

- d) una inflación estimada del 15,7% y
- e) un crecimiento de la recaudación tributaria del orden del 20%.

Es de destacar que el Ministro de Hacienda Nicolás Dujovne y sus pares provinciales durante la reunión del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal que se celebró en el Palacio de Hacienda soslayo la trascendencia del acuerdo logrado, cuyo fin es el de reducir el desequilibrio de las finanzas públicas de Nación, Provincia y Municipios.

Los puntos salientes de la iniciativa cuyo proyecto fue presentado para tratamiento en el Congreso de la Nación Argentina son:

1. Que todas las jurisdicciones del país mantengan constante el gasto primario en términos reales y el gasto total en el caso de las deficitarias (o con servicios de deuda superiores al 15% de los recursos corrientes).
2. El Gobierno nacional y las provincias se comprometen a no aumentar la relación de cargos ocupados en el sector público existente al 31 de diciembre de 2017, respecto de la población proyectada de cada jurisdicción.
3. La creación de Fondos Anticíclicos Fiscales: estos Fondos van a ser constituidos por cada jurisdicción con los recursos excedentes en años en los que la balanza fiscal arroje superávit, y deberán utilizarse en situaciones excepcionales o de emergencia.
4. Incorporación de pautas de fin de mandato: para restringir el incremento del gasto durante los últimos seis meses de gestión de cada gobierno.
5. No aumentar la presión impositiva legal, especialmente en aquellos gravámenes aplicados sobre el trabajo, la producción, el sector productivo y su financiamiento.

El proyecto de Ley de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, tal es el nombre de la iniciativa, "tiene por objetivo establecer reglas que garanticen la solvencia fiscal de las cuentas públicas nacionales y provinciales".

El Gobierno se impuso bajar el déficit fiscal al 4,2% del PBI este año, al 3,2% en el 2018, y 2,2% en el 2019, para llevar la inflación anual a un dígito para el fin de mandato de Mauricio Macri. Esta medida busca hacer más eficiente el pago de tributos y a la vez reducir la carga impositiva, para así alentar la inversión y el trabajo.

Por su parte, el Ministro del Interior comprometió a los Municipios con un fuerte mensaje, expresando *"hay que disminuir el peso de los impuestos distorsivos sobre el sistema productivo, y los regresivos sobre las familias"* agregando que "hay que disminuir el peso de los impuestos distorsivos sobre el sistema productivo, y los regresivos sobre las familias". "Tenemos que bajar no sólo Ingresos Brutos, al cheque y al Trabajo y los municipios deben dejar de esconder impuestos en tasas municipales. La tarea por delante es grande, pero el resultado será bueno"

En este proyecto expongo continuación los principales conceptos y números del proyecto del Presupuesto que para el tercer periodo del mandato de Gobierno 2015/2019 hemos preparado con todas las áreas de la Administración Municipal

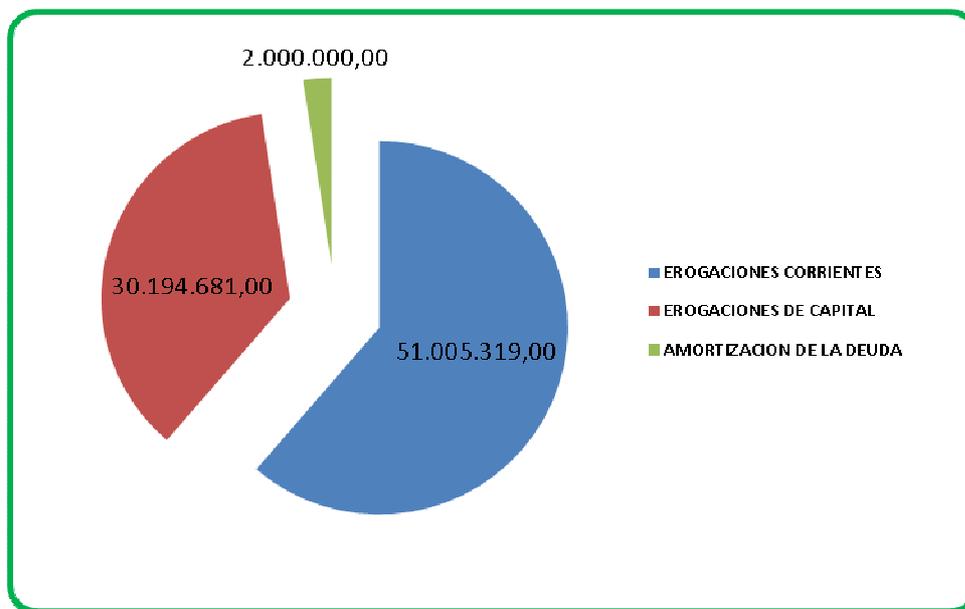
## **EXPOSICION DE LAS EROGACIONES**

**Clasificación económica.** Según su naturaleza económica las erogaciones se clasifican en Erogaciones Corrientes, Erogaciones de Capital y Amortización de la Deuda

En la planilla de Erogaciones y Amortización de la Deuda agregada a fs.10 del Presupuesto General se exponen los tres grandes grupos del Gasto Público Municipal, pudiendo destacarse las principales participaciones dentro del total estimado de la siguiente manera:

los Gastos Corrientes de la Municipalidad de San Jaime de la Frontera representan para este ejercicio el 61,30% del total Presupuestado, las Erogaciones del Capital el 36,29% y Amortización de la Deuda el 2,40%, pudiendo observarse esta primer gran clasificación en el

Grafico 1



### EROGACIONES CORRIENTES.

Los Gastos corrientes tienen carácter operativo y constituyen la actividad regular de cada sector del Municipio, por tal razones, antes se denominaban gastos ordinarios; estas se dividen en tres grupos: a) erogaciones de funcionamiento: destinadas a la actividad específica del municipio de los servicios públicos a la comunidad; b) intereses y gastos de la deuda; y c) transferencias corrientes: son fondos que el municipio provee a personas o entidades sin contraprestación, es decir en forma gratuita, por razones generalmente de política social.

#### Clasificación por objeto del gasto.

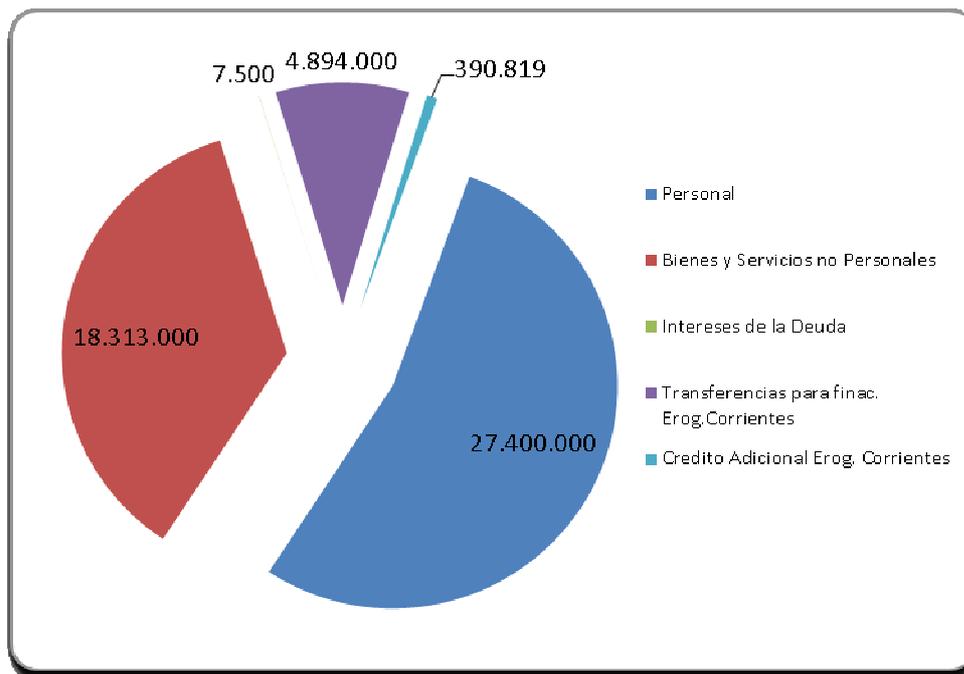
La clasificación por objeto del gasto agrupa las erogaciones según los rubros de bienes y servicios que concretamente se han de pagar, como por ejemplo, personal, combustibles, repuestos, servicio de energía, teléfono, etc. Cada uno de los rubros en que se abre la clasificación por objeto se divide en los distintos tipos de bienes de que puede constar, todo lo cual conforma el clasificador del gasto público.

Parte I  
**EROGACIONES**  
**EROGACIONES CORRIENTES**  
FUNCIONAMIENTO

## PERSONAL

En el siguiente grafico se ilustra la primera distribución en los principales rubros, donde la partida Personal insume el 32,93% del total previsto para el año 2018 , esto es 53,7% del total de los gastos operativos del Municipio.

Grafico 2



En la partida personal se imputan todas las retribuciones por servicios personales prestados al Municipio en relación de dependencia destinados a atender el funcionamiento político, de la administración y los servicios generales que se brinda a la comunidad. Incluye los aportes previsionales y sociales que se realizan en carácter de empleador a todas las instituciones de previsión y de asistencia social.

Actualmente la planta se compone de 58 (cincuenta y ocho) cargos en planta permanente - ver folio 21, 20 (veinte) los cargos de planta transitoria -ver folio 25-, 2 (dos) los funcionarios políticos -folio 26- y 9 (nueve) los cargos del Concejo Deliberante -folio 27- distribuidos en Presidente y un Secretario y 7 (siete) Concejales, alcanzando un total de 88 (ochenta y ocho) cargos entre agentes y funcionarios políticos de los cuerpos ejecutivo y deliberativo.

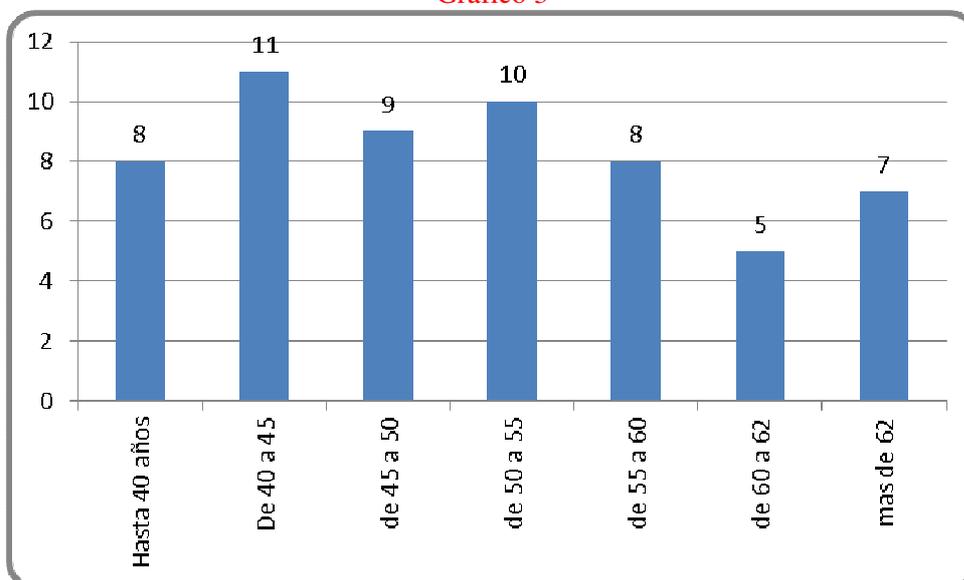
El presupuesto de la partida incorpora un programa de ajustes en los haberes básicos del escalafón municipal que tiene por fin mantener el poder adquisitivo del salario y el programa tentativo incorporaría un ajuste del 10% (diez por ciento) a partir del mes de mayo y un 5,45% (cinco con cuarenta y cinco por ciento) a partir del mes de setiembre, de manera de alcanzar un ajuste de un 16,00% (dieciséis por ciento) acumulado al cabo del año 2018, en concordancia con las pautas incorporadas por el Gobierno Nacional en el Presupuesto de la Nación del año 2018, y preservar con esto la pérdida del poder adquisitivo de los salarios producto del continuo efecto inflacionario de la economía de nuestro país. En fs.19 y 20 se

agregan los escalafones de sueldos con los ajustes propuestos tanto para los básicos de las categorías y los mínimos de bolsillo.

De la planta de personal descripta en folio 21, habrían superado la edad mínima jubilatoria para acceder al beneficio previsional provincial unos 8 (ocho) agentes durante el próximo ejercicio, algunos con expedientes iniciados ya, como son los de Colombo Graciela Expte.263268 JOE, Palauro Raul Expte.263270 JOC y Franco Juan Domingo Expte.260474 JE; y el resto en etapa de completar antecedentes de aportes en los sistemas previsionales argentinos.

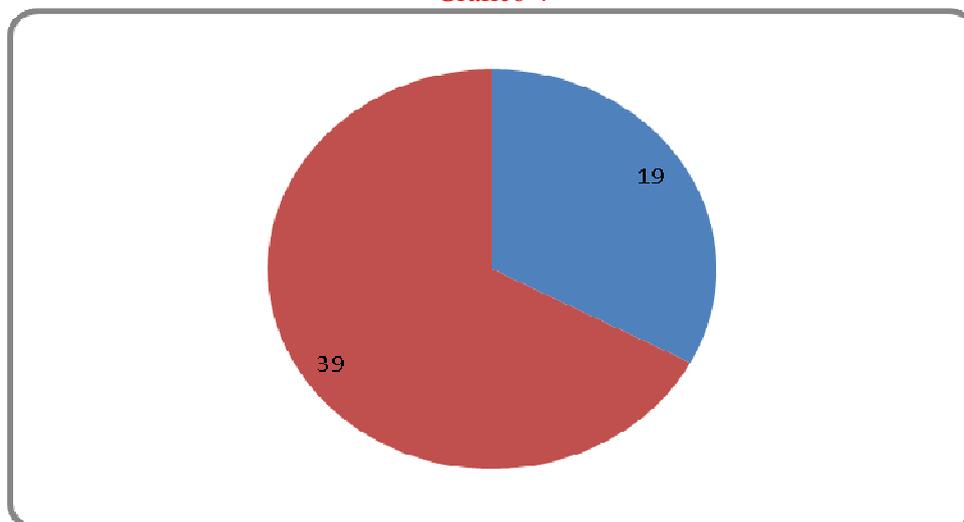
Seguidamente se ilustra la composición de la planta de personal por edades en estratos de 5 años, este indicador nos muestra que la población de agentes se encuentra muy bien distribuida, ya que 28 de los 58 agentes (48%) es menor de 50 años y 30 de los 58, 52% se ubica en la franja de los mayores de 50 años de edad.

Grafico 3



Respecto al sexo de la composición de la planta, la distribución indica que 33% son femeninos y 67% masculino.

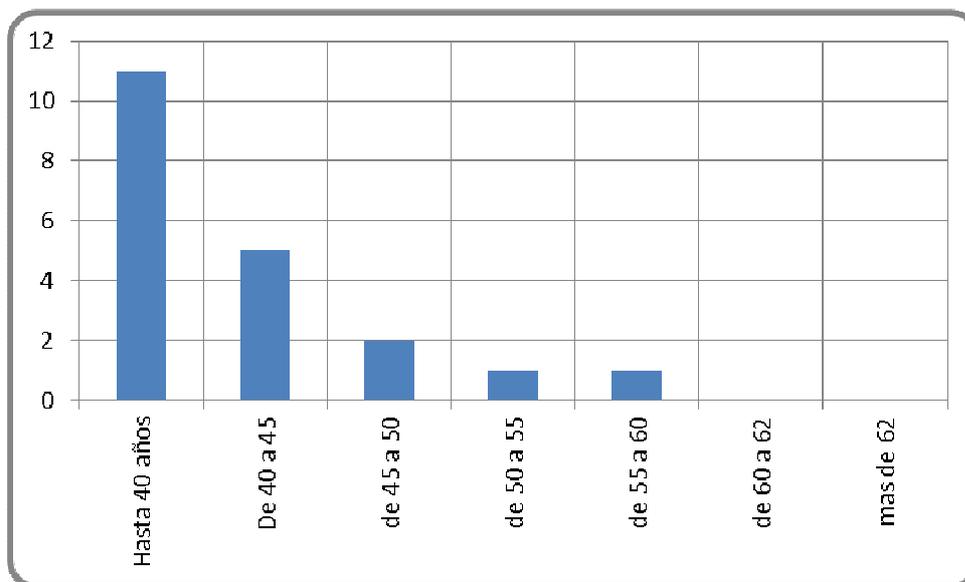
Grafico 4



### Personal Transitorio.

La planta de personal transitorio y por contrato de obra alcanza la cantidad de 20 cargos, y su rango etario seria como la indica la gráfica siguiente, donde el 90% de la planta es menor de 50 años.

Grafico 5



En folio 18 se acompaña el Escalafón de Sueldos para la planta permanente y transitoria con la composición de las 10 categorías, con la aprobación del salario mínimo de bolsillo para el agente municipal en la suma de \$ 8.962,80 base superadora el Salario Mínimo Vital y Móvil aprobado por el Resolución 2/2016 del CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MINIMO, VITAL Y MÓVIL fijándose para Enero 2017 en la suma de \$ 8.860,00 para las ocho horas diarias de trabajo, proporcionalmente por las 6 horas de la jornada municipal alcanza la suma de \$ 6.645; de manera que el salario de bolsillo municipal previsto superaría en un 35% el proporcional del SMVyM nacional. Recientemente el Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, mediante la Resolución (C.N.E.P. y S.M.V. y M.) 3-E/2017, ha actualizado y fijado el nuevo monto de salario mínimo vital y móvil a partir del mes de julio de 2017 por jornada completa en \$ 8.860.- mensuales para dicho mes e incrementándose a \$ 9.500.- a partir de enero de 2018 y a \$ 10.000.- a partir de julio de 2018

### BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES

El principal destino de los fondos para atender este capítulo de las Erogaciones Corrientes lo componen los “Bienes y Servicios no personales” que insumen anualmente \$ 14,8 millones, esto es un 11,65% del total presupuestado. De ahí, tenemos dos grandes grupos:

- Los **Bienes de Consumo**. Folio 30. Esta partida abarca todos los gastos en elementos y bienes para atender el funcionamiento de maquinarias, herramientas, papelería, materiales para mantenimiento de instalaciones públicas de alumbrado y obras sanitarias entre otros destinos, con un total anual \$ 3,9 millones, donde cerca de 2,2 millones son destinados a atención del parque automotor en nafta, gas oíl, filtros, lubricantes, neumáticos y repuestos, esto es un 55% del total de la partida. En materiales para insumos y funcionamiento del corralón y materiales para obras sanitarias un 16,3% con valores cercanos a los 700 mil anuales; 10,9% para gastos

de la administración municipal y un 18,04% para el resto de los bienes que insume el funcionamiento de los servicios públicos municipales con alrededor de 700 mil pesos anuales.

- b) Los **Servicios no Personales**: Folio 31; esta partida que comprende todos los gastos por servicios personales o no, que se obtienen de terceras personas (físicas o jurídicas) para atender el funcionamiento del municipio en la conservación y mejora de los bienes de capital y para la prestación de los servicios públicos a la población local; insume un monto de 14,3 millones de pesos anuales, donde el principal destino lo originan los contratos de obra y servicios con 7 millones, esto es el 48,7 de la partida, energía eléctrica (15,7%), mantenimiento y reparación de vehículos y maquinarias (4%) Honorarios Profesionales (4,5%), seguros del personal y vehículos (5%) el resto se distribuyen casi similarmente en telefonía (0,77%), fletes y transportes, pasajes, etc., entre los destinos más destacados del rubro.

#### **INTERESES DE LA DEUDA (Folio 32)**

En esta partida se imputan los gastos por intereses por deudas con organismos nacionales y provinciales por deudas de origen previsional, social e impositivo; se estima un numero de pesos 7,5 mil para todo el año.

#### **TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES (Folio 34)**

En estas partidas se registran los gastos del gobierno municipal que no se corresponden con una compensación por bienes vendidos o servicios prestados y por lo tanto no serán reintegrados por las entidades beneficiarias. Su clasificación en cuatro partidas origina el siguiente informe:

- a) **Actividades no lucrativas**: con 3,4 millones de pesos anuales para atender las áreas de Cultura, Deportes, Turismo, Hogar San Luis, Hogar Santa Rita, el programa provincial de Área de la Niñez, Adolescente y Familia y la Fiesta Provincial del Cordero. Este próximo año tendrá un concepto extra denominado “Cultura Programa Nacional Hábitat” en virtud del cual y del convenio suscripto con el Gobierno Nacional se llevaran a cabo actividades culturales, deportivas, espacios verdes y educativo en los que se adquirirán instrumentos musicales, se generaran talleres, se adquirirán elementos deportivos, etc.
- b) **Asistencia Social**: con pesos 1 millón anuales destinados a aportes en dinero o especie a personal con fines de interés social a personas y familias con vulnerabilidad social; estas ayudas comprenden alimentos, medicamentos, ayuda para viajes con fines de atención médica, pasajes, energía y apoyo a estudiantes terciarios y universitarios para traslados.
- c) **Aportes reintegrables**: este programa implementado por el Depto. Ejecutivo Municipal tiene por finalidad brindar asistencia financiera a los agentes municipales a principio de cada año, que serán devueltos en cuotas mensuales descontadas de las respectivas liquidaciones de sueldos, y prevé para toda la planta y para el año una suma total de pesos 25 mil.-
- d) **Entidades públicas**: se previeron \$ 4505 mil anuales en gastos a entidades del estado provincial como seguridad policial, y establecimientos educacionales, como también a las asociaciones civiles locales.

#### **CREDITO ADICIONAL PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES**

Esta partida tiene como objeto disponer de un crédito presupuestario adicional para amortiguar o ayudar a las restantes partidas de la Sección Erogaciones Corrientes durante la ejecución del presupuesto, en este ejercicio el monto destinado a tal eventualidad es de pesos 390 mil.

## **GASTOS de CAPITAL o INVERSIONES:**

Los gastos de capital tienen el carácter de inversiones en bienes duraderos o de operaciones de incremento del patrimonio neto del municipio; antes se denominaban gastos extraordinarios por su naturaleza irregular y a veces ocasional;

Las erogaciones de capital se integran con los siguientes rubros: a) inversión física: constituida por las sumas destinadas a la adquisición o construcción de capital, como por ejemplo la compra de equipos, maquinarias, herramientas, etc. b) inversión financiera: prestamos que la Municipalidad otorga a otras entidades o empresas de bien común; c) trabajos públicos: sumas que se destinan a la construcción de nuevas obras, se realicen en forma directa, es decir por la propia administración municipal o por empresas particulares mediante el contrato de obra pública; d) amortización de la deuda: en este rubro se imputan los pagos de la deuda flotante, es la que se devenga en el año anterior y se paga en otro ejercicio, pero no toda la deuda, sino solo la parte que origino el déficit del ejercicio, este es cuando el gasto total resulto mayor a la recaudación total; e) bienes preexistentes: fondos que se destinan a la adquisición de bienes inmuebles, entendiéndose esto como todos los gastos que originan por todo el trámite de incorporación de tierras o edificios al patrimonio municipal y finalmente f) las transferencias de capital: consisten en traspasos de fondos a entidades pero para adquisición de bienes de capital.

En esta gran clasificación de los gastos públicos municipales, la obra pública y la compra de bienes de uso, como maquinarias, automotores y los muebles y útiles son el principal destino.

Estos gastos de capital, para la Municipalidad de San Jaime de la Frontera representarán en el presente presupuesto el 68,66% del total Presupuestado con 87,7 millones de pesos, debido a la ejecución de obras de infraestructura que seguidamente informamos.

### **BIENES DE CAPITAL** (Folio 36)

Esta partida incorpora la adquisición de maquinarias, equipos, herramientas varias como también el mobiliario para el sector administración; la culminación de la primer etapa del Edificio Municipal requeriría adquisición de muebles y equipos para instalar en las oficinas que se trasladarían.

#### **Nuevo Equipamiento con financiamiento externo**

Para este próximo ejercicio se prevé la incorporación de una nueva retroexcavadora con pala cargadora a través de financiamiento con sistema Leasing, y una Pick up mediante la contratación de plan de ahorro previo, agregándose a fs.41 una proyección simulada del probable financiamiento a 36 meses con tasa de interés del 27,0% anual en pesos.

Se prevé además la incorporación de un nuevo tanque para riego de las arterias urbanas.

### **TRABAJOS PUBLICOS** (Folio 37)

El total de la partida prevé una inversión anual de \$ 29,4 millones representando esto un 35% del total del presupuesto anual de la Municipalidad de San Jaime.

Describimos a continuación las principales obras a realizarse en nuestra localidad, algunas de las cuales ya dieron inicio, otras con convenio firmado y dispuestas a iniciar su ejecución

### **Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, convenio ACU-S01:1299/14**

En fecha 10 de setiembre de 2014 se firmó convenio con la Subsecretaria de Obras Publicas el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Nación por un monto de \$ 15.356.640 para la construcción de 30 (treinta) nuevas viviendas en nuestra localidad, por un valor aproximado por cada vivienda de \$ 511 mil.- Se encuentran finalizadas y entregadas al final de este año 16 de las 30 unidades, estando en etapa de construcción el segundo grupo de 14 viviendas con un grado de avance superior al 60%, previéndose la continuidad del referido programa, mediante la inclusión de 4,6 millones de pesos para la terminación de las viviendas restantes.

### **Planta de tratamiento de Residuos:**

En el ejercicio 2013 fue presentado un expediente ante la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno Nacional solicitando el financiamiento para una planta de tratamiento de residuos en nuestra localidad, que consta de tres etapas, a saber

a)- por un lado la construcción de la instalación edilicia para proteger las instalaciones;  
b)- por otro la construcción de la planta de micro clasificación de residuos inorgánicos que comprende las siguientes partes:

- 1- Tolva de recepción
- 2- Cinta de elevación de residuos con cangilones de elevación
- 3- Cinta clasificadora con banda de deslizamiento
- 4- Estructura de trabajo para clasificación con depósitos diferenciados para orgánicos, reciclables y descartables, y
- 5- Equipo para prensado compuesta de una prensa compactadora enfardadora horizontal para fardos de 0,80x0,60x0,40 con plataforma elevadiza y banco hidráulico independiente
- 6- Chipiadora

c)- Finalmente el equipamiento motorizado, que incluye camión recolector compactador, cargadora frontal, y otras maquinarias auxiliares.

Se nos ha cursado información de la Secretaria que el proyecto fue aprobado en su totalidad en su faz técnica, estando actualmente en la etapa de reserva de partidas presupuestaria para poder darle curso financiero en el próximo año.

### **Obras menores con Financiamiento del Fondo Federal Solidario**

Como todos los años y desde su creación en Marzo del año 2009 mediante Decreto PEN N°206/2009, se incluye en este proyecto, obras que requieren su continuidad en el tiempo por la necesidad misma de la población, como ampliación de viviendas, núcleos húmedos, enripiado de calles, señalización de vía pública, extensiones en la red de agua y cloacas, remodelación del edificio principal de la Administración Municipal, nuevas columnas de alumbrado con un total estimado para el 2018 de 2,3 millones de pesos.

### **Plan Nacional de Hábitat y Vivienda**

El Plan Hábitat es un proyecto que contempla la integración de barrios carentes al centro cívico de San Jaime, concretamente el barrio Cambá Paso se integrará mediante pavimento en calle Corrientes ambas manos, desde colectora hasta calle Urquiza y el barrio Lucerito (que está detrás de terminal ómnibus) por la misma calle Corrientes se une a el barrio Cambá Paso. La integración consiste en hacer cordones cunetas, iluminación y veredas en ambos barrios, mejoramientos de plazas existentes, como la placita al lado de la ex Mies se colocan juegos para los chicos con capacidades diferentes que asisten a dicho centro.

En el mismo predio donde se encuentra la terminal se construirá un núcleo NIDO así se llama a lo que antes eran los CIC centros comunitarios, todo esto hace un conjunto de obras que harán que los habitantes de esos barrios tengan un acceso en buenas condiciones al centro cívico (plaza, Centro Cultural, Municipalidad, entre otros) por eso el pavimento y además la modificación del paseo existente en calle Corrientes. Además se contemplan nuevas redes cloacales y nuevas piletas de tratamiento que están sedimentándose de a poco con los problemas que va a acarrear. Este convenio fue suscripto ante autoridades del Ministerio del Interior y se prevé el ingreso del primero de los desembolsos para inicio de las obras en el primer trimestre del año venidero; el programa aprobado alcanza un total de \$18,8 millones y comprende entre otras, obras de abastecimiento de agua potable, conexiones domiciliarias de agua a la red, pavimentación de Avenida Corrientes, colocación de 140 columnas de alumbrado público con Led, construcción de veredas, conexiones domiciliarias a la red cloacal, plantación de 140 árboles en la vía pública, iluminación y juegos para plazas.

#### **BIENES PREEXISTENTES** (Folio 38)

En esta partida del Presupuesto General se incorpora un fondo especial de \$ 100 mil para atender las erogaciones que demanden los trámites necesarios para incorporar al patrimonio municipal de manera formal algún lote de terreno que permita afectarse a nuevos emprendimientos inmobiliarios con fines sociales como así también los gastos necesarios para efectuar usucapión de tierras con idéntico destino.

#### **CREDITO ADICIONAL PARA FINANCIAR EROGACIONES de CAPITAL**

Esta partida tiene como objeto disponer de un crédito presupuestario adicional para amortiguar o ayudar a las restantes partidas de la Sección Erogaciones de Capital durante la ejecución del presupuesto, en este ejercicio el monto destinado a tal eventualidad es de pesos 220 mil.

#### **AMORTIZACION DE LA DEUDA** (Folio 40)

En oportunidad de informar sobre la adquisición de maquinaria nueva para los servicios públicos municipales se destacó que se prevé su financiamiento mediante la contratación de un empréstito o mediante sistema de Leasing con alguna entidad bancaria, para lo cual en el proyecto de ordenanza se prevé ofrecer en garantía la Coparticipación Nacional de Impuestos, hoy absolutamente libre de compromiso. Depende del sistema de financiamiento, la erogación total destinada a amortización del capital, pago de intereses más los gastos de seguros e impuestos podría ser imputada en esta partida o en la partida Servicios, subpartida Alquileres y Leasing. En el último cuadro se incorpora una proyección de los servicios de amortización proyectados para todo el periodo del contrato de financiación, calculadas en 36 meses con una tasa de interés estimada del 27,% anual, donde para el año 2018 se prevé un desembolso de 1 millón.

## **Parte II** **RECURSOS**

#### **De Jurisdicción Municipal**

Tasas: la recaudación por tasas municipales como la general sobre inmuebles, el servicio de agua corriente y cloacas y el derecho de actividades comerciales, genera solo el 5,25 de los recursos corrientes, con un poco más de 4,3 millones de pesos anuales; se está trabajando en el área rentas con el fin de realizar todo tipo de prácticas administrativo/tributarias para lograr mejor cumplimiento de los contribuyentes.

### **De Jurisdicciones Nacional y Provincial**

Con respecto a los recursos, destacamos la fuerte dependencia de los recursos coparticipables tanto de nación como de impuestos provinciales que juntos representan el 52% del total de recursos municipales corrientes, con valores cercanos a los 43 millones de pesos año-.

La previsión por impuestos nacionales alcanzaría a 38 millones de pesos y la recaudación por impuestos provinciales alcanzaría la suma de 5,3 millones

### **Financiamiento**

#### **Aportes no Reintegrables**

Como se detalló en el apartado Obras públicas, la ejecución de obras en el periodo 2017/2018 se lleva a cabo con recursos nacionales afectados tanto al programa Federal de Viviendas y mejoramiento del hábitat de pueblos originarios y rurales, al programa Hábitat y Vivienda Nación, representando este rubro el 36,8% del total de recursos presupuestados con 30,6 millones de pesos.

#### **Empréstitos**

Se prevé la adquisición de un equipo retroexcavador con cargador para afectar a Obras Públicas, razón por la cual se incorporó como Financiamiento un préstamo de hasta la suma de 27 millones de pesos.

El diccionario de la Real Academia Española define al Empréstito como:

*De empréstito, infl. por el it. imprestito.*

**1. m.** Préstamo que toma el Estado o una corporación o empresa, especialmente cuando está representado por títulos negociables o al portador.

Es dable tener en cuenta que las operaciones de Crédito Público como parte de los recursos del Estado Municipal han sido expresamente autorizados por la Constitución de Entre Ríos en su artículo 247º, que expresamente dispone: *“Los municipios podrán contraer empréstitos, destinados exclusivamente a la inversión en bienes de capital o en obras y servicios públicos de infraestructura, no pudiendo ser autorizados para equilibrar los gastos ordinarios de la administración. Se requerirá la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del concejo deliberante.*

*En todo empréstito deberá establecerse su monto, plazo, destino, tasa de interés, servicios de amortización y los recursos que se afecten en garantía. Los servicios de amortización por capital e intereses no deberán comprometer, en conjunto, más del veinte por ciento de la renta.*

*En situaciones excepcionales, debidamente fundadas y con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del concejo deliberante, podrán contraer empréstitos para financiar gastos corrientes, los que deberán tener fecha de vencimiento y ser cancelados durante el período de la gestión de los funcionarios que los suscriben.*

Por su parte, la Ley Orgánica de Municipios 10027 contiene las disposiciones sobre Empréstitos y Crédito Público en el Capítulo V, artículos 19º a 22º

El artículo 19º dispone que cuando el crédito público o empréstito fuere contraído para financiar la inversión en bienes de capital o en obras y servicios públicos de infraestructura, se requerirá la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del Concejo Deliberante.

En situaciones excepcionales, y con el voto de los dos tercios de la totalidad de los miembros del Concejo Deliberante, podrá ser contraído para financiar gastos corrientes, debiendo contener fecha de vencimiento y ser cancelado durante el período de la gestión que tomara el crédito público o el empréstito y hasta sesenta días antes del vencimiento de su mandato.-

El artículo 20° exige que la ordenanza especial deberá contener como mínimo lo siguiente:

- 1) El destino que se dará a los fondos.
- 2) El monto del empréstito y plazo de pago.
- 3) El tipo de interés, amortización y servicio anual.
- 4) Los bienes o recursos que se afectarán en garantía.-

Es importante tener en cuenta que los servicios de la deuda anual, de los empréstitos o créditos públicos que se autoricen, no deben comprometer en su conjunto, más del veinte por ciento (20%) de la renta municipal del ejercicio.

Se consideran renta municipal todos aquellos recursos sin afectación, es decir, que no estén destinados por ley u ordenanza al cumplimiento de finalidades especiales.-

### **Leasing**

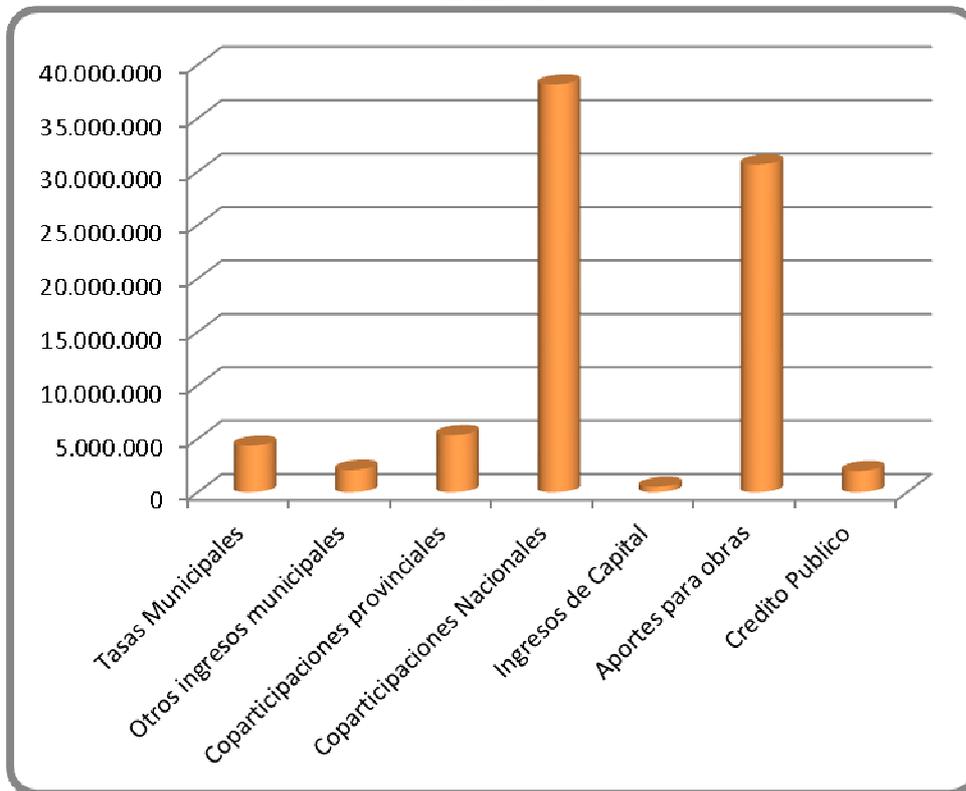
Voz ingl.

1. m. Econ. Arrendamiento con opción de compra del objeto arrendado.

Esta figura legal y financiera que permite incorporar bienes automotores y maquinarias registrables, tiene la particularidad de devengar mensualmente un canon, que se conforma con una parte del capital amortizable, los intereses y los impuestos, considerándose como pago de un alquiler a cuenta del precio final del bien, si es que en la última cuota se manifiesta expresamente la intención de quedarse con la unidad; en caso contrario el contrato de asistencia financiera se da por finalizado devolviéndose la unidad a la entidad financiera.

Seguidamente se expone gráficamente la información relativa de los recursos municipales previstos para el año 2018.

Grafico 5





Es cuanto podemos informar al respecto, quedan a vuestra disposición con los equipos técnicos para aportar mayores datos sobre los asuntos vertidos.

Por todo ello, solicito el tratamiento del H Cuerpo del Proyecto de Presupuesto para el año 2018.

Saludo a Uds. muy atentamente.

Felipe Balcaza  
Presidente Municipal de San Jaime



## Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRA. - ENTRE RIOS -

### ORDENANZA N° 137/2017 H.C.D.

San Jaime de la Frontera, 21 de diciembre de 2017

#### VISTO:

Las prescripciones legales establecidas en la Ley Orgánica de Municipios N°10027 y modificatorias respecto del Presupuesto General de la Administración Municipal; y

#### CONSIDERANDO

Que se han estimado los recursos para el año 2018,

Que se ha proyectado el gasto total de funcionamiento y el plan de inversiones físicas en equipamiento y en obras públicas.

**“POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRONTERA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA”:**

**ARTÍCULO 1°:** Fijase en la suma de pesos ochenta y tres millones doscientos mil (\$ 83.200.000,00) las **EROGACIONES** del Presupuesto General de Administración Municipal para el Ejercicio 2018 detallado analíticamente en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza, y distribuidas económicamente de la siguiente manera:

<b>RUBROS</b>	<b>IMPORTE</b>
EROGACIONES CORRIENTES	51.005.319,00
EROGACIONES DE CAPITAL	30.194.681,00
AMORTIZACION DE LA DEUDA	2.000.000,00
<b>TOTAL DE EROGACIONES</b>	<b>83.200.000,00</b>

**ARTÍCULO 2°:** Estímase en la suma de ochenta y tres millones doscientos mil (\$ 83.200.000,00) el **CALCULO DE RECURSOS** de la Administración Municipal, destinados a atender los gastos fijados por el artículo 1°, detallado analíticamente en cuadros y planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza y distribuidas sintéticamente como sigue:



## Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRA. - ENTRE RIOS -

RUBROS	IMPORTES
RECURSOS CORRIENTES	50.011.430,00
RECURSOS DE CAPITAL	505.000,00
FINANCIAMIENTO	32.683.570,00
<b>TOTAL DE EROGACIONES</b>	<b>83.200.000,00</b>

**ARTÍCULO 3º:** Fijase en cincuenta y ocho (58) el número de cargos de planta permanente, veinte (20) los cargos de planta transitoria, dos (2) los cargos de funcionarios políticos del Ejecutivo Municipal y en nueve (9) los cargos del Concejo Deliberante a distribuir de la siguiente manera: un Presidente del Concejo Deliberante, un Secretario y siete (7) Concejales. Estas cantidades constituyen el límite máximo de los cargos en personal y su habilitación quedará supeditada a que se hallen comprendidas en las estructuras organizativas aprobadas o que se aprueben en cada jurisdicción.

**ARTÍCULO 4º:** Ajústese la unidad MUNISERVI creada por Ordenanza N°16/2011 HCD con un dieciséis por ciento (16%) a partir del 1 de enero de 2018, transformándose su valor definitivo en \$ 4,1565.

**ARTÍCULO 5º:** Serán nulos los actos administrativos y los contratos celebrados por cualquier autoridad, aunque tuviera competencia para realizarlos, si de los mismos resultare la obligación de pagar alguna suma de dinero que no estuviesen contempladas en el Presupuesto General de la Administración Municipal. Serán igualmente nulos los actos administrativos que designen personal en la planta permanente cuando no existan cargos vacantes y los correspondientes créditos presupuestarios existentes para tal fin y sólo podrán realizarse calificaciones y/o promoción de ascensos cuando surgiere de una vacante especialmente identificada. El presente artículo tiene carácter orgánico y permanente.

**ARTÍCULO 6º:** Partidas de Crédito Adicional. Las partidas presupuestarias correspondientes a los Créditos Adicionales para financiar Erogaciones Corrientes y de Capital serán utilizadas para reforzar cualquiera de las partidas del sector con la sola excepción de la Partida Personal.

### **DE LAS NORMAS SOBRE EL GASTO**

**ARTÍCULO 7º:** MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN: Facúltase al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones presupuestarias (modificaciones, reajustes y compensaciones de partidas) que considere necesarias dentro del total del Presupuesto aprobado por el Artículo 1º de la presente Ordenanza para su Jurisdicción, siempre y cuando lo considere necesario, para no entorpecer la normal prestación de los servicios previstos en el mismo y con el objeto de



## *Honorable Concejo Deliberante*

MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRA. - ENTRE RIOS -

lograr un eficaz desenvolvimiento de la Administración Municipal dentro de los fines acordados, con excepción de:

- a.- Los reajustes presupuestarios que impliquen transferencias de créditos de las Partidas de Trabajos Públicos a Erogaciones Corrientes.
- b.- Los ajustes de partidas que impliquen una modificación al total del Presupuesto Municipal autorizado en el artículo 2º, con la salvedad de lo dispuesto en los artículos 8º, 9º y 10º de la presente Ordenanza.

En ambos casos, el Departamento Ejecutivo comunicará al Honorable Concejo Deliberante, las correspondientes reestructuraciones del presupuesto vigente a los efectos de permitir su seguimiento.

**ARTÍCULO 8º:** AJUSTE PRESUPUESTARIO POR MAYOR O MENOR RECAUDACIÓN o POR APORTES NO REINTEGRABLES: Si durante el ejercicio, la proyección de la recaudación a obtener en un determinado recurso o financiamiento supera el cálculo respectivo previsto en el Presupuesto, como así también si se reciben subsidios y/o aportes no reintegrables no afectados no previstos, el Departamento Ejecutivo podrá incrementar las partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución, conforme a los términos previstos por la Ley N°10027 y modificatorias.

Por el contrario, si durante el ejercicio, la recaudación proyectada y/u obtenida no supera los montos estimados, el Departamento Ejecutivo deberá ajustar su presupuesto de gastos en la medida de la menor recaudación, siempre que no se altere la prestación de los servicios municipales esenciales y teniendo en cuenta las facultades que otorga la referida Ley Orgánica de Municipios.

En ambos casos, el Departamento Ejecutivo comunicará al Honorable Concejo Deliberante, los correspondientes incrementos y/o disminuciones del presupuesto vigente, a los efectos de permitir su seguimiento.

**ARTÍCULO 9º:** INCREMENTOS PRESUPUESTARIOS CON RECURSOS AFECTADOS: Autorícese al Departamento Ejecutivo a ajustar el Presupuesto General, incorporando las partidas presupuestarias especiales de recursos y de gastos necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas con recursos afectados de la siguiente naturaleza:

- a) Provenientes de las operaciones de crédito público autorizadas por el Honorable Concejo Deliberante en la presente Ordenanza, o en Ordenanzas específicas anteriores vigentes y/o posteriores a aprobar,
- b) Provenientes de donaciones, herencias o legados, con destino específico, a favor del Estado Municipal;
- c) Provenientes de Leyes u Ordenanzas especiales, u otras Normas con alcance Municipal que creen recursos destinados a la Comuna y que tengan afectación Específica;



## Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRA. - ENTRE RÍOS -

d) Provenientes de Convenios o por adhesión a Leyes o Decretos nacionales o provinciales con vigencia en el ámbito provincial y/o municipal, como así también de Honorable Concejo Deliberante de la localidad de San Jaime de la Frontera a portes reintegrables y/o no reintegrables del Gobierno Nacional, Provincial o de otros entes, que estén afectados a fines específicos.

e) Provenientes de acuerdos de obras reembolsables, contribuciones de mejora o sobretasas afectadas, realizados con los vecinos beneficiados por una determinada obra pública, no previstos en el cálculo de recursos del presente presupuesto.

La autorización está limitada a los aportes que efectivamente se perciban a tal efecto, incrementando las partidas de recurso y de gasto correspondientes en la misma cuantía para mantener el equilibrio presupuestario, y quedando condicionada la utilización de las respectivas partidas de Erogaciones a la efectiva percepción de esos recursos.

Se autoriza contemplar las siguientes situaciones especiales, con el objeto de mejorar los plazos de ejecución:

a) Podrán iniciarse los trámites contables y de compras o de obras públicas pertinentes antes de la percepción efectiva de los fondos en los casos que los convenios prevean la financiación del gasto a través del mecanismo de reembolso o de pago de certificados conformados, y/o se tenga el conocimiento de su percepción a través de la firma del Convenio por parte de todas las autoridades correspondientes y por el monto a percibir, incrementando las partidas de recurso o erogaciones correspondientes en la misma cuantía.

b) Podrán iniciarse los trámites contables y de licitación o contratación correspondiente en los casos de las inversiones de capital financiadas con uso del crédito autorizado, una vez iniciado el trámite del financiamiento, por los montos a obtener, incrementando las partidas de uso del crédito y de gasto correspondientes en la misma cuantía.

c) Podrán iniciarse los trámites contables y de compras u obras públicas correspondientes en los casos de las inversiones de capital a financiarse con contribución de mejoras, sobretasas u obras reembolsables, incrementando las partidas de recursos y/o uso del crédito y de gastos respectivas en la misma cuantía y por el monto total de la obra.

En estos casos, el Departamento Ejecutivo comunicará al HCD los correspondientes incrementos y/o disminuciones del presupuesto vigente a través de los informes mensuales, a los efectos de permitir su seguimiento.

**ARTÍCULO 10º:** INCREMENTO PRESUPUESTARIO POR REMANENTES DE FONDOS AFECTADOS: El Departamento Ejecutivo podrá incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en los rubros pertinentes y en el mismo monto, cuando existan remanentes de fondos afectados para erogaciones y/o inversiones del ejercicio anterior destinados a atender programas descentralizados o proyectos específicos, de los que por ritmo del gasto y/u obra pública, no haya sido posible su terminación en el ejercicio en que se iniciaron.

Asimismo, autorícese al Departamento Ejecutivo, para imputar al presente Presupuesto, aquellos gastos que aunque originados en ejercicios anteriores fueran reconocidos y/o autorizados en el presente.



## Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRA. - ENTRE RIOS -

**ARTÍCULO 11º:** OBRA QUE IMPLICAN TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar arreglos, mejoras y/o ampliaciones en edificios que se encuentren en alquiler y/o comodato por el Municipio, que sean utilizados para la realización de actividades con fines educativos, sociales, culturales y/o deportivas, siempre y cuando sea para un mejor aprovechamiento del espacio y para una mejor prestación del servicio en condiciones apropiadas para los fines pretendidos.

**ARTÍCULO 12º:** OBRAS CON RECURSOS AFECTADOS, DEFICIT. Si al finalizar las obras ejecutadas con recursos afectados surgiere algún déficit originado por el no reconocimiento de ajustes por variación de precios o simplemente por mayor ejecución al presupuesto original, autorícese al Depto. Ejecutivo a disponer la absorción de los mismos mediante imputación a partidas del presupuesto general, comunicando al HCD los datos y medidas adoptadas.

### **NORMAS SOBRE CREDITO PÚBLICO**

**ARTÍCULO 13º:** USO DEL CRÉDITO PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, CAMIONES Y/O MAQUINARIA PESADA: Autorícese al Departamento Ejecutivo a hacer uso del crédito y gestionar líneas de financiamiento con proveedores y/o entidades financieras para la renovación del parque automotor liviano (autos y motos) y/o pesado (camiones y maquinarias). El Departamento Ejecutivo deberá cumplir con los recaudos que exige la Ley Orgánica de Municipios y remitir al Honorable Concejo Deliberante él o los convenios definitivos.

A los efectos de dichos instrumentos de crédito, autorícese al Departamento Ejecutivo a afectar en garantía los recursos que le correspondan dentro del régimen de Participación Municipal previsto en la Ley N°10027 y modificatorias y/o la que en el futuro la modifique o sustituya u otros recursos municipales, sean de origen nacional, provincial o municipal, aceptados por los organismos otorgantes.

### **REMANENTE EJERCICIO y DEUDA FLOTANTE**

**ARTÍCULO 14º:** REMANENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR Y DEUDA FLOTANTE: Los rubros Remanente del Ejercicio Anterior (del Financiamiento), Deuda Flotante (de Erogaciones para atender a la Amortización de la Deuda Pública) y Uso del Crédito de Proveedores y Contratistas (Deuda Exigible o Deuda Flotante de operación) resultan provisorios y sujetos a reajustes en oportunidad de producirse el cierre definitivo del Balance del ejercicio económico 2017; quedando autorizado el Departamento Ejecutivo a modificar la cuantía de los mismos a sus valores definitivos y a adecuar los contenidos presupuestarios con comunicación al Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 15º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

San Jaime de la Fra. (E.R.), Sala de reuniones del Concejo Deliberante, 21 de diciembre 2017.

Paiauro Marisa Rosaura  
Secretaria H.C.D.  
Municipalidad de San Jaime Fra.



DR. CRISTHIAN R. DIAZ  
Presidente a/c H.C.D  
Municip de SAN JAIME

# MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME

(E.R.)

Concejo Deliberante



PRESUPUESTO GENERAL DE LA  
ADMINISTRACION MUNICIPAL

# EROGACIONES

# MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME

(E.R.)

Concejo Deliberante



PRESUPUESTO GENERAL DE LA  
ADMINISTRACION MUNICIPAL

# PERSONAL



# Presupuesto General de la Administración Municipal

Partida: PERSONAL

Año 2018

18

## Escalafón de Sueldos Personal Municipal

Ajuste 7% Ordenanza N°127/2017

Categ	Básico	Adicionales		TOTAL	Relac Porcentual
		Rem	No Rem		
1	10.994,86	0,00	0,00	10.994,86	2,0720
2	9.721,32	0,00	0,00	9.721,32	1,8320
3	8.881,85	0,00	0,00	8.881,85	1,6738
4	8.002,05	0,00	0,00	8.002,05	1,5080
5	7.585,50	0,00	0,00	7.585,50	1,4295
6	6.830,93	0,00	0,00	6.830,93	1,2873
7	5.998,89	0,00	0,00	5.998,89	1,1305
8	5.549,43	0,00	0,00	5.549,43	1,0458
9	5.427,39	0,00	0,00	5.427,39	1,0228
10	5.306,40	0,00	0,00	5.306,40	1,0000

Funcionarios	Basicos	Gastos R	TOTAL
12 - Presidente	34.084,07	23.858,85	57.942,92
13 - Secretario	23.858,85	16.701,19	40.560,04
14 - Vicepresidente	17.591,78	12.314,24	29.906,02
15 - Secretario CD	8.881,85	9.325,94	18.207,80
16 - Concejales	8.026,25	8.026,25	16.052,50
17 - Directores	9.503,96	4.751,98	14.255,94

Antigüedad	
años	porcentaje
1 a 4	10,00%
5 a 9	22,00%
10 a 14	42,00%
15 a 19	72,00%
20 a 24	90,00%
mas de 25	100,00%

### Adicionales Generales Empleados y Funcionarios

- 1- Título Secundario: 17,5% sobre basico categoría de revista
- 2- Título Terciario: 25% sobre basico categoría de revista
- 3- Título Universitario: 35% sobre basico categoría de revista
- 4- Falla de Caja: 50% sobre categoría de revista
- 5- Presentismo: \$ 600,00

### Adicionales Especiales

- 1- Gastos de Representación: sólo Depto. Ejecutivo y Concejales
- 2- Por función: se fijan por Decreto fundado, temporario y especifico.

Haber mínimo de bolsillo: \$ 8.962,80

Asignaciones Familiares - ORD. N°12/2008	
1.- Asignacion por hijo	\$ 1.246
2.- Asignacion prenatal	\$ 1.246
3.- Asignacion por menor a cargo	\$ 1.246
4.- Asignacion por hijo con capacidad diferente	\$ 4.064

Ultima actualizacion por Decreto  
N°24/2017 del 10/03/2017



# Presupuesto General de la Administración Municipal

Año 2018

FOLIO N°  
19

Partida: PERSONAL

## Escalafón de Sueldos Personal Municipal Proyeccion con ajuste 10% Mayo 2018

Categ	Básico	Adicionales		TOTAL	Relac Porcentual
		Rem	No Rem		
1	12.094,35	0,00	0,00	12.094,35	2,0720
2	10.693,46	0,00	0,00	10.693,46	1,8320
3	9.770,04	0,00	0,00	9.770,04	1,6738
4	8.802,26	0,00	0,00	8.802,26	1,5080
5	8.344,05	0,00	0,00	8.344,05	1,4295
6	7.514,02	0,00	0,00	7.514,02	1,2873
7	6.598,77	0,00	0,00	6.598,77	1,1305
8	6.104,38	0,00	0,00	6.104,38	1,0458
9	5.970,12	0,00	0,00	5.970,12	1,0228
10	5.837,04	0,00	0,00	5.837,04	1,0000

Funcionarios	Basicos	Gastos R	TOTAL
12 - Presidente	37.492,48	26.244,73	63.737,21
13 - Secretario	26.244,73	18.371,31	44.616,05
14 - Vicepresidente	19.350,96	13.545,67	32.896,62
15 - Secretario CD	9.770,04	10.258,54	20.028,58
16 - Concejales	8.828,87	8.828,87	17.657,75
17 - Directores	10.454,35	5.227,18	15.681,53

Antigüedad	
años	porcentaje
1 a 4	10,00%
5 a 9	22,00%
10 a 14	42,00%
15 a 19	72,00%
20 a 24	90,00%
mas de 25	100,00%

### Adicionales Generales Empleados y Funcionarios

- 1- Titulo Secundario: 17,5% sobre basico categoria de revista
- 2- Titulo Terciario: 25% sobre basico categoría de revista
- 3- Titulo Universitario: 35% sobre basico categoría de revista
- 4- Falla de Caja: 50% sobre categoria de revista
- 5- Presentismo: \$ 320,00

### Adicionales Especiales

- 1- Gastos de Representación: sólo Depto. Ejecutivo y Concejales
- 2- Por función: se fijan por Decreto fundado, temporario y especifico.

Haber mínimo de bolsillo: \$ 9.859,08

Asignaciones Familiares - ORD. N°12/2008	
1.- Asignacion por hijo	1.246,00
2.- Asignacion prenatal	1.246,00
3.- Asignacion por menor a cargo	1.246,00
4.- Asignacion por hijo con capacidad diferente	4.064,02



# Presupuesto General de la Administración Municipal

Año 2018

FOLIO N°  
20

Partida: PERSONAL

## Escalafón de Sueldos Personal Municipal Proyeccion con ajustes del 5,45% Setiembre 2018

Categ	Básico	Adicionales		TOTAL	Relac Porcentual
		Rem	No Rem		
1	12.753,49	0,00	0,00	12.753,49	2,0720
2	11.276,25	0,00	0,00	11.276,25	1,8320
3	10.302,50	0,00	0,00	10.302,50	1,6738
4	9.281,98	0,00	0,00	9.281,98	1,5080
5	8.798,80	0,00	0,00	8.798,80	1,4295
6	7.923,54	0,00	0,00	7.923,54	1,2873
7	6.958,41	0,00	0,00	6.958,41	1,1305
8	6.437,06	0,00	0,00	6.437,06	1,0458
9	6.295,50	0,00	0,00	6.295,50	1,0228
10	6.155,16	0,00	0,00	6.155,16	1,0000

Funcionarios	Basicos	Gastos R	TOTAL
12 - Presidente	39.535,82	27.675,07	67.210,89
13 - Secretario	27.675,07	19.372,55	47.047,62
14 - Vicepresidente	20.405,58	14.283,91	34.689,49
15 - Secretario CD	10.302,50	10.817,63	21.120,13
16 - Concejales	9.310,05	9.310,05	18.620,09
17 - Directores	11.024,12	5.512,06	16.536,17

Adicional por	
años	porcentaje
1 a 4	10,00%
5 a 9	22,00%
10 a 14	42,00%
15 a 19	72,00%
20 a 24	90,00%
mas de 25	100,00%

### Adicionales Generales Empleados y Funcionarios

- 1- Titulo Secundario: 17,5% sobre basico categoria de revista
- 2- Titulo Terciario: 25% sobre basico categoria de revista
- 3- Titulo Universitario: 35% sobre basico categoria de revista
- 4- Falla de Caja: 50% sobre categoria de revista
- 5- Presentismo: \$ 320,00

### Adicionales Especiales

- 1- Gastos de Representación: sólo Depto. Ejecutivo y Concejales
- 2- Por función: se fijan por Decreto fundado, temporario y especifico.

Haber mínimo de bolsillo: \$ 10.486,12

Asignaciones Familiares - ORD. N°12/2008	
1.- Asignacion por hijo	1.103,00
2.- Asignacion prenatal	1.103,00
3.- Asignacion por menor a cargo	1.103,00
4.- Asignacion por hijo con capacidad diferente	3.597,60



Partida: PERSONAL - Sector Planta Permanente

## Distribución de los cargos de planta por categorías

Leg	Apellido y Nombres	DNI	Fecha Nac	Edad	Sexo	Cat	Ingreso	Ant funcion	Antigüedad	
009	COLOMBO, Graciela J.	13317590	27-nov-57	60,1	F	1	01/01/1978	40,0	01/01/1978	
088	ORNETTI, Rodolfo E.	12386901	12-feb-56	61,9	M	1	01/02/2000	17,9	01/01/1982	
094	ROMERO, Carlos	14099741	16-oct-60	57,2	M	1	01/01/2004	14,0	09/03/2000	
231	IBARROLA, Alberto Martin	17679119	22-ago-65	52,4	M	1	01/01/1988	30,0	01/01/1988	
038	PALAURO, Raul R.	12386902	20-may-56	61,7	M	2	01/07/1978	39,5	01/07/1978	
024	GOMEZ, Adrian Mateo	23916980	06-nov-74	43,2	M	3	03/05/1993	24,7	03/05/1993	
214	BENITEZ, Gabriela Beatriz	21984414	19-dic-70	47,1	F	3	01/01/2004	14,0	09/03/2000	
221	RIGONI, Carolina Andrea	27396526	05-mar-79	38,9	F	3	01/11/2006	11,2	01/11/2006	
238	ZARATE, Gaston	27607973	08-sep-79	38,3	M	3	01/07/2009	8,5	01/07/2009	
239	CARETTA, Carmen Mabel	27796272	22-dic-79	38,1	F	3	01/02/2011	6,9	01/02/2011	
043	SOLIS, Marcos Laureano	13811534	09-oct-59	58,3	M	4	01/02/1980	37,9	01/02/1980	
067	VARGAS, Luis Alberto	12681639	16-nov-58	59,2	M	4	01/09/1995	22,3	01/09/1994	
074	MINO, Nuria Teresita	22023769	26-dic-71	46,0	F	4	01/07/1999	18,5	11/12/1995	
078	FRECERO, Juan Ramon	13317485	20-sep-57	60,3	M	4	01/07/1999	18,5	01/08/1996	
233	FRECERO, Ludmila Vanesa	27916471	01-jun-80	37,6	F	4	01/05/2007	10,7	31/10/2007	
236	RICHARD, Angela Marina	22015090	14-ene-71	47,0	F	4	01/07/2008	9,5	01/07/2004	
066	ROMAN ESTIGARRIBIA, Maria	18754005	08-mar-64	53,9	F	5	01/02/1994	23,9	01/02/1994	
207	CONTE, Jorge Daniel	10572962	15-mar-53	64,8	M	5	11/12/1999	18,1	01/03/2001	
215	BARRIENTOS, Sergio	24348254	03-jun-75	42,6	M	5	01/10/2004	13,3	01/10/2004	
219	FRAGA, German	21057751	11-ago-69	48,4	M	5	01/12/1999	18,1	01/07/2005	
235	PIETROBONI, Luis Maria (Hijo)	17679103	23-feb-66	51,9	M	5	01/01/2001	17,0	01/01/2001	
244	BARRIENTOS, Pedro German	31394509	28-ene-85	32,9	M	5	01/01/2012	6,0	01/01/2012	
251	MONZON, Elvio	26325327	02-dic-77	40,1	M	5	01/07/2009	8,5	01/07/2009	
020	GARCIA, Jesus C.	12389240	27-sep-58	59,3	M	6	01/11/1983	34,2	01/11/1983	
045	TIGUA, Alberto J.	12251302	25-ago-58	59,4	M	6	01/06/1982	35,6	01/06/1982	
068	MARTINEZ, Jose Juan	13811571	06-may-60	57,7	M	6	01/07/1996	21,5	01/07/1996	
070	MORALES, Juan Carlos	16799137	15-may-65	52,7	M	6	01/04/1997	20,8	01/04/1997	
201	FONTANA, Juan Carlos	10572945	17-dic-52	65,1	M	6	01/09/2001	16,3	01/09/2001	
202	FRANCO, Juan Domingo	05403241	04-jun-49	68,6	M	6	01/09/2001	16,3	01/09/2001	
223	ACOSTA, Juan Celestino	20577129	26-nov-68	49,1	M	6	01/01/2007	11,0	01/01/2007	
232	ESCOBAR, Diego	23916945	28-jul-74	43,5	M	6	01/07/2009	8,5	01/07/2009	
234	OJEDA, Carlos Ramon	17398840	31-dic-65	52,0	M	6	01/07/2009	8,5	01/07/2009	
247	ESCOBAR, Ramon	24348293	05-sep-75	42,4	M	6	01/01/2012	6,0	01/01/2012	
069	GARAT, Manuel Bautista	14099739	10-jun-59	58,6	M	7	01/01/1997	21,0	01/01/1997	
073	TIGUA, Alejandra V.	16799103	30-abr-64	53,7	F	7	01/01/1998	20,0	01/01/1998	
080	GONZALEZ, Eduardo Daniel	16799189	02-ago-65	52,4	M	7	01/08/1999	18,4	01/08/1999	
203	GOMEZ, Aristides Carlos Jaime	22700791	18-oct-72	45,2	M	7	01/09/2001	16,3	01/09/2001	
205	BENITEZ, Luis Alberto	22344959	24-oct-71	46,2	M	7	01/09/2001	16,3	01/09/2001	
206	CABRAL, Ofelia Emma	27396529	20-abr-79	38,7	F	7	05/01/1998	20,0	05/01/1998	
242	RUIZ DIAZ, Nelson	11582047	17-ago-54	63,4	M	7	01/08/2011	6,4	01/08/2011	
249	GAUNA, Ruben Alejandro	22057172	15-feb-71	46,9	M	7	01/07/2009	8,5	01/07/2009	
250	ULRICH, Walter Adrian	27222155	25-ene-79	39,0	M	7	01/07/2009	8,5	01/07/2009	
253	MINO, Maria Laura	31394564	01-abr-85	32,8	F	7	01/03/2011	6,8	01/03/2011	
044	SOLIS, Miguel	16422405	29-sep-63	54,3	M	8	01/02/1981	36,9	01/02/1981	
052	QUINTEROS, Gregoria	16799140	12-mar-65	52,8	F	8	01/02/1988	29,9	01/02/1988	
054	GODOY, Patricia	17690004	20-sep-65	52,3	F	8	05/10/1987	30,3	20/02/1988	
216	BAEZ, Ramona Lilliana	16148067	12-jul-62	55,5	F	8	01/03/2005	12,8	01/03/2005	
218	REINOSO, Elba Ines	13069021	01-ene-57	61,0	F	8	01/03/2005	12,8	01/03/2005	
240	CONTE, Paola Iara	25472102	16-jun-76	41,6	F	8	01/10/2009	8,3	01/10/2009	
241	MINO, Hilda Graciela	24348253	04-jun-75	42,6	F	8	01/10/2009	8,3	01/10/2009	
245	FERNANDEZ, Santos Horacio	16143101	20-abr-62	55,7	M	8	01/01/2012	6,0	01/01/2012	
255	CONTE, Roberto Daniel	30719755	23-ago-84	33,4	M	8	01/07/2013	4,5	01/07/2013	
243	FRANCO, Elsa Ramona	13317593	27-dic-59	58,1	F	10	01/01/2012	6,0	01/01/2012	
246	ARCE, Juan Carlos	22103301	08-feb-71	46,9	M	10	01/01/2012	6,0	01/01/2012	
254	FRUTOS, Jorge Daniel	25472103	11-jun-76	41,6	M	10	01/07/2013	4,5	01/07/2013	
256	ACOSTA, Juan Ramon	22700710	17-mar-72	45,8	M	10	01/07/2013	4,5	01/07/2013	
257	GODOY, Soraya Marisol	23916932	03-jul-74	43,5	F	10	01/03/2014	3,8	01/03/2014	
259	ROJAS, Ruben Arsenio	24348211	29-dic-74	43,0	M	10	01/11/2014	3,2	01/11/2014	
Cantidad de cargos		58								58



Partida: PERSONAL - Sector Planta Permanente

## Distribución de los cargos de planta por EDAD

Leg	Apellido y Nombres	DNI	Fecha Nac	Edad	Sexo	Cat	Ingreso	Ant funcion	Antigüedad	
202	FRANCO, Juan Domingo	05403241	04-jun-49	69,6	M	6	01/09/2001	17,3	01/09/2001	
201	FONTANA, Juan Carlos	10572945	17-dic-52	66,1	M	6	01/09/2001	17,3	01/09/2001	
207	CONTE, Jorge Daniel	10572962	15-mar-53	65,8	M	5	11/12/1999	19,1	01/03/2001	
242	RUIZ DIAZ, Nelson	11582047	17-ago-54	64,4	M	7	01/08/2011	7,4	01/08/2011	
088	ORNETTI, Rodolfo E.	12386901	12-feb-56	62,9	M	1	01/02/2000	18,9	01/01/1982	
038	PALAURO, Raul R.	12386902	20-may-56	62,7	M	2	01/07/1978	40,5	01/07/1978	
218	REINOSO, Elba Ines	13069021	01-ene-57	62,0	F	8	01/03/2005	13,8	01/03/2005	7
078	FRECERO, Juan Ramon	13317485	20-sep-57	61,3	M	4	01/07/1999	19,5	01/08/1996	
009	COLOMBO, Graciela J.	13317590	27-nov-57	61,1	F	1	01/01/1978	41,0	01/01/1978	
045	TIGUA, Alberto J.	12251302	25-ago-58	60,4	M	6	01/06/1982	36,6	01/06/1982	
020	GARCIA, Jesus C.	12389240	27-sep-58	60,3	M	6	01/11/1983	35,2	01/11/1983	
067	VARGAS, Luis Alberto	12681639	16-nov-58	60,2	M	4	01/09/1995	23,3	01/09/1994	5
069	GARAT, Manuel Bautista	14099739	10-jun-59	59,6	M	7	01/01/1997	22,0	01/01/1997	
043	SOLIS, Marcos Laureano	13811534	09-oct-59	59,3	M	4	01/02/1980	38,9	01/02/1980	
243	FRANCO, Elsa Ramona	13317593	27-dic-59	59,1	F	10	01/01/2012	7,0	01/01/2012	
068	MARTINEZ, Jose Juan	13811571	06-may-60	58,7	M	6	01/07/1996	22,5	01/07/1996	
094	ROMERO, Carlos	14099741	16-oct-60	58,2	M	1	01/01/2004	15,0	09/03/2000	
245	FERNANDEZ, Santos Horacio	16143101	20-abr-62	56,7	M	8	01/01/2012	7,0	01/01/2012	
216	BAEZ, Ramona Liliana	16148067	12-jul-62	56,5	F	8	01/03/2005	13,8	01/03/2005	
044	SOLIS, Miguel	16422405	29-sep-63	55,3	M	8	01/02/1981	37,9	01/02/1981	8
066	ROMAN ESTIGARRIBIA, Maria	18754005	08-mar-64	54,9	F	5	01/02/1994	24,9	01/02/1994	
073	TIGUA, Alejandra V.	16799103	30-abr-64	54,7	F	7	01/01/1998	21,0	01/01/1998	
052	QUINTEROS, Gregoria	16799140	12-mar-65	53,8	F	8	01/02/1988	30,9	01/02/1988	
070	MORALES, Juan Carlos	16799137	15-may-65	53,7	M	6	01/04/1997	21,8	01/04/1997	
080	GONZALEZ, Eduardo Daniel	16799189	02-ago-65	53,4	M	7	01/08/1999	19,4	01/08/1999	
231	IBARROLA, Alberto Martin	17679119	22-ago-65	53,4	M	1	01/01/1988	31,0	01/01/1988	
054	GODOY, Patricia	17690004	20-sep-65	53,3	F	8	05/10/1987	31,3	20/02/1988	
234	OJEDA, Carlos Ramon	17398840	31-dic-65	53,0	M	6	01/07/2009	9,5	01/07/2009	
235	PIETROBONI, Luis Maria (Hijo)	17679103	23-feb-66	52,9	M	5	01/01/2001	18,0	01/01/2001	
223	ACOSTA, Juan Celestino	20577129	26-nov-68	50,1	M	6	01/01/2007	12,0	01/01/2007	10
219	FRAGA, German	21057751	11-ago-69	49,4	M	5	01/12/1999	19,1	01/07/2005	
214	BENITEZ, Gabriela Beatriz	21984414	19-dic-70	48,1	F	3	01/01/2004	15,0	09/03/2000	
236	RICHARD, Angela Marina	22015090	14-ene-71	48,0	F	4	01/07/2008	10,5	01/07/2004	
246	ARCE, Juan Carlos	22103301	08-feb-71	47,9	M	10	01/01/2012	7,0	01/01/2012	
249	GAUNA, Ruben Alejandro	22057172	15-feb-71	47,9	M	7	01/07/2009	9,5	01/07/2009	
205	BENITEZ, Luis Alberto	22344959	24-oct-71	47,2	M	7	01/09/2001	17,3	01/09/2001	
074	MINO, Nuria Teresita	22023769	26-dic-71	47,0	F	4	01/07/1999	19,5	11/12/1995	
256	ACOSTA, Juan Ramon	22700710	17-mar-72	46,8	M	10	01/07/2013	5,5	01/07/2013	
203	GOMEZ, Aristides Carlos Jaime	22700791	18-oct-72	46,2	M	7	01/09/2001	17,3	01/09/2001	9
257	GODOY, Soraya Marisol	23916932	03-jul-74	44,5	F	10	01/03/2014	4,8	01/03/2014	
232	ESCOBAR, Diego	23916945	28-jul-74	44,5	M	6	01/07/2009	9,5	01/07/2009	
024	GOMEZ, Adrian Mateo	23916980	06-nov-74	44,2	M	3	03/05/1993	25,7	03/05/1993	
259	ROJAS, Ruben Arsenio	24348211	29-dic-74	44,0	M	10	01/11/2014	4,2	01/11/2014	
215	BARRIENTOS, Sergio	24348254	03-jun-75	43,6	M	5	01/10/2004	14,3	01/10/2004	
241	MINO, Hilda Graciela	24348253	04-jun-75	43,6	F	8	01/10/2009	9,3	01/10/2009	
247	ESCOBAR, Ramon	24348293	05-sep-75	43,4	M	6	01/01/2012	7,0	01/01/2012	
254	FRUTOS, Jorge Daniel	25472103	11-jun-76	42,6	M	10	01/07/2013	5,5	01/07/2013	
240	CONTE, Paola lara	25472102	16-jun-76	42,6	F	8	01/10/2009	9,3	01/10/2009	
251	MONZON, Elvio	26325327	02-dic-77	41,1	M	5	01/07/2009	9,5	01/07/2009	
250	ULRICH, Walter Adrian	27222155	25-ene-79	40,0	M	7	01/07/2009	9,5	01/07/2009	11
221	RIGONI, Carolina Andrea	27396526	05-mar-79	39,9	F	3	01/11/2006	12,2	01/11/2006	
206	CABRAL, Ofelia Emma	27396529	20-abr-79	39,7	F	7	05/01/1998	21,0	05/01/1998	
238	ZARATE, Gaston	27607973	08-sep-79	39,3	M	3	01/07/2009	9,5	01/07/2009	
239	CARETTA, Carmen Mabel	27796272	22-dic-79	39,1	F	3	01/02/2011	7,9	01/02/2011	
233	FRECERO, Ludmila Vanesa	27916471	01-jun-80	38,6	F	4	01/05/2007	11,7	31/10/2007	5
255	CONTE, Roberto Daniel	30719755	23-ago-84	34,4	M	8	01/07/2013	5,5	01/07/2013	
244	BARRIENTOS, Pedro German	31394509	28-ene-85	33,9	M	5	01/01/2012	7,0	01/01/2012	
253	MINO, Maria Laura	31394564	01-abr-85	33,8	F	7	01/03/2011	7,8	01/03/2011	3
Cantidad de cargos			58							58



Partida: PERSONAL - Sector Planta Permanente

## Distribución de los cargos de planta por SEXO

Leg	Apellido y Nombres	DNI	Fecha Nac	Edad	Sexo	Cat	Ingreso	Ant funcion	Antigüedad
216	BAEZ, Ramona Liliana	16148067	12-jul-62	56,5	F	8	01/03/2005	13,8	01/03/2005
214	BENITEZ, Gabriela Beatriz	21984414	19-dic-70	48,1	F	3	01/01/2004	15,0	09/03/2000
206	CABRAL, Ofelia Emma	27396529	20-abr-79	39,7	F	7	05/01/1998	21,0	05/01/1998
239	CARETTA, Carmen Mabel	27796272	22-dic-79	39,1	F	3	01/02/2011	7,9	01/02/2011
009	COLOMBO, Graciela J.	13317590	27-nov-57	61,1	F	1	01/01/1978	41,0	01/01/1978
240	CONTE, Paola Iara	25472102	16-jun-76	42,6	F	8	01/10/2009	9,3	01/10/2009
243	FRANCO, Elsa Ramona	13317593	27-dic-59	59,1	F	10	01/01/2012	7,0	01/01/2012
233	FRECERO, Ludmila Vanesa	27916471	01-jun-80	38,6	F	4	01/05/2007	11,7	31/10/2007
054	GODOY, Patricia	17690004	20-sep-65	53,3	F	8	05/10/1987	31,3	20/02/1988
257	GODOY, Soraya Marisol	23916932	03-jul-74	44,5	F	10	01/03/2014	4,8	01/03/2014
241	MIÑO, Hilda Graciela	24348253	04-jun-75	43,6	F	8	01/10/2009	9,3	01/10/2009
253	MIÑO, María Laura	31394564	01-abr-85	33,8	F	7	01/03/2011	7,8	01/03/2011
074	MIÑO, Nuria Teresita	22023769	26-dic-71	47,0	F	4	01/07/1999	19,5	11/12/1995
052	QUINTEROS, Gregoria	16799140	12-mar-65	53,8	F	8	01/02/1988	30,9	01/02/1988
218	REINOSO, Elba Ines	13069021	01-ene-57	62,0	F	8	01/03/2005	13,8	01/03/2005
236	RICHARD, Angela Marina	22015090	14-ene-71	48,0	F	4	01/07/2008	10,5	01/07/2004
221	RIGONI, Carolina Andrea	27396526	05-mar-79	39,9	F	3	01/11/2006	12,2	01/11/2006
066	ROMAN ESTIGARRIBIA, María	18754005	08-mar-64	54,9	F	5	01/02/1994	24,9	01/02/1994
073	TIGUA, Alejandra V.	16799103	30-abr-64	54,7	F	7	01/01/1998	21,0	01/01/1998
223	ACOSTA, Juan Celestino	20577129	26-nov-68	50,1	M	6	01/01/2007	12,0	01/01/2007
256	ACOSTA, Juan Ramon	22700710	17-mar-72	46,8	M	10	01/07/2013	5,5	01/07/2013
246	ARCE, Juan Carlos	22103301	08-feb-71	47,9	M	10	01/01/2012	7,0	01/01/2012
244	BARRIENTOS, Pedro German	31394509	28-ene-85	33,9	M	5	01/01/2012	7,0	01/01/2012
215	BARRIENTOS, Sergio	24348254	03-jun-75	43,6	M	5	01/10/2004	14,3	01/10/2004
205	BENITEZ, Luis Alberto	22344959	24-oct-71	47,2	M	7	01/09/2001	17,3	01/09/2001
207	CONTE, Jorge Daniel	10572962	15-mar-53	65,8	M	5	11/12/1999	19,1	01/03/2001
255	CONTE, Roberto Daniel	30719755	23-ago-84	34,4	M	8	01/07/2013	5,5	01/07/2013
232	ESCOBAR, Diego	23916945	28-jul-74	44,5	M	6	01/07/2009	9,5	01/07/2009
247	ESCOBAR, Ramon	24348293	05-sep-75	43,4	M	6	01/01/2012	7,0	01/01/2012
245	FERNANDEZ, Santos Horacio	16143101	20-abr-62	56,7	M	8	01/01/2012	7,0	01/01/2012
201	FONTANA, Juan Carlos	10572945	17-dic-52	66,1	M	6	01/09/2001	17,3	01/09/2001
219	FRAGA, German	21057751	11-ago-69	49,4	M	5	01/12/1999	19,1	01/07/2005
202	FRANCO, Juan Domingo	05403241	04-jun-49	69,6	M	6	01/09/2001	17,3	01/09/2001
078	FRECERO, Juan Ramon	13317485	20-sep-57	61,3	M	4	01/07/1999	19,5	01/08/1996
254	FRUTOS, Jorge Daniel	25472103	11-jun-76	42,6	M	10	01/07/2013	5,5	01/07/2013
069	GARAT, Manuel Bautista	14099739	10-jun-59	59,6	M	7	01/01/1997	22,0	01/01/1997
020	GARCIA, Jesus C.	12389240	27-sep-58	60,3	M	6	01/11/1983	35,2	01/11/1983
249	GAUNA, Ruben Alejandro	22057172	15-feb-71	47,9	M	7	01/07/2009	9,5	01/07/2009
024	GOMEZ, Adrian Mateo	23916980	06-nov-74	44,2	M	3	03/05/1993	25,7	03/05/1993
203	GOMEZ, Aristides Carlos Jaime	22700791	18-oct-72	46,2	M	7	01/09/2001	17,3	01/09/2001
080	GONZALEZ, Eduardo Daniel	16799189	02-ago-65	53,4	M	7	01/08/1999	19,4	01/08/1999
231	IBARROLA, Alberto Martin	17679119	22-ago-65	53,4	M	1	01/01/1988	31,0	01/01/1988
068	MARTINEZ, Jose Juan	13811571	06-may-60	58,7	M	6	01/07/1996	22,5	01/07/1996
251	MONZON, Elvio	26325327	02-dic-77	41,1	M	5	01/07/2009	9,5	01/07/2009
070	MORALES, Juan Carlos	16799137	15-may-65	53,7	M	6	01/04/1997	21,8	01/04/1997
234	OJEDA, Carlos Ramon	17398840	31-dic-65	53,0	M	6	01/07/2009	9,5	01/07/2009
088	ORNETTI, Rodolfo E.	12386901	12-feb-56	62,9	M	1	01/02/2000	18,9	01/01/1982
038	PALAURO, Raul R.	12386902	20-may-56	62,7	M	2	01/07/1978	40,5	01/07/1978
235	PIETROBONI, Luis Maria (Hijo)	17679103	23-feb-66	52,9	M	5	01/01/2001	18,0	01/01/2001
259	ROJAS, Ruben Arsenio	24348211	29-dic-74	44,0	M	10	01/11/2014	4,2	01/11/2014
094	ROMERO, Carlos	14099741	16-oct-60	58,2	M	1	01/01/2004	15,0	09/03/2000
242	RUIZ DIAZ, Nelson	11582047	17-ago-54	64,4	M	7	01/08/2011	7,4	01/08/2011
043	SOLIS, Marcos Laureano	13811534	09-oct-59	59,3	M	4	01/02/1980	38,9	01/02/1980
044	SOLIS, Miguel	16422405	29-sep-63	55,3	M	8	01/02/1981	37,9	01/02/1981
045	TIGUA, Alberto J.	12251302	25-ago-58	60,4	M	6	01/06/1982	36,6	01/06/1982
250	ULRICH, Walter Adrian	27222155	25-ene-79	40,0	M	7	01/07/2009	9,5	01/07/2009
067	VARGAS, Luis Alberto	12681639	16-nov-58	60,2	M	4	01/09/1995	23,3	01/09/1994
238	ZARATE, Gaston	27607973	08-sep-79	39,3	M	3	01/07/2009	9,5	01/07/2009
Cantidad de cargos				58					



Personal: categorías, Adicionales por funcion, salario familiar

Cat	Apellido y Nombres	Básico	Antigüedad	En %	Falla de Caja	Tareas Riesgo e Insalubres	En %	Titulo	Presentismo	Resp. Func no Rem	Salario Familiar
1	COLOMBO, Graciela J.	10.994,87	10.994,87	100,00%	0,00	0,00	0,00%	2.748,72	600,00	0,00	0,00
1	IBARROLA, Alberto Martin	10.994,87	10.994,87	100,00%	0,00	0,00	0,00%	1.924,10	600,00	5.497,44	0,00
1	ORNETTI, Rodolfo E.	10.994,87	10.994,87	100,00%	0,00	0,00	0,00%	1.924,10	600,00	0,00	1.246,00
1	ROMERO, Carlos	10.994,87	7.916,31	72,00%	5.497,44	0,00	0,00%	0,00	600,00	0,00	0,00
2	PALAURO, Raul R.	9.721,33	9.721,33	100,00%	0,00	0,00	0,00%	1.701,23	600,00	6.804,93	1.246,00
3	BENITEZ, Gabriela Beatriz	8.881,86	6.394,94	72,00%	4.440,93	0,00	0,00%	1.554,33	600,00	0,00	0,00
3	CARETTA, Carmen Mabel	8.881,86	1.954,01	22,00%	0,00	0,00	0,00%	3.108,65	600,00	5.329,12	1.246,00
3	GOMEZ, Adrian Mateo	8.881,86	7.993,67	90,00%	4.440,93	0,00	0,00%	1.554,33	600,00	0,00	4.984,00
3	MIÑO, Tomas Roberto	8.881,86	8.881,86	100,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	600,00	0,00	0,00
3	RIGONI, Carolina Andrea	8.881,86	3.730,38	42,00%	0,00	0,00	0,00%	3.108,65	600,00	5.329,12	2.492,00
3	ZARATE, Gaston	8.881,86	1.954,01	22,00%	0,00	0,00	0,00%	2.220,47	600,00	6.217,30	1.246,00
4	FRECERO, Juan Ramon	8.002,05	7.201,85	90,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00
4	FRECERO, Ludmila Vanesa	8.002,05	3.360,86	42,00%	0,00	0,00	0,00%	2.000,51	600,00	4.001,03	1.246,00
4	MIÑO, Nuria Teresita	8.002,05	7.201,85	90,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	5.601,44	1.246,00
4	RICHARD, Angela Marina	8.002,05	3.360,86	42,00%	0,00	0,00	0,00%	2.000,51	600,00	5.601,44	1.246,00
4	SOLIS, Marcos Laureano	8.002,05	8.002,05	100,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	600,00	0,00	0,00
4	VARGAS, Luis Alberto	8.002,05	7.201,85	90,00%	0,00	0,00	0,00%	1.400,36	600,00	5.601,44	3.738,00
5	BARRIENTOS, Pedro German	7.585,50	1.668,81	22,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	600,00	0,00	1.246,00
5	BARRIENTOS, Sergio	7.585,50	3.185,91	42,00%	0,00	3.792,75	50,00%	0,00	600,00	0,00	2.492,00
5	CONTE, Jorge Daniel	7.585,50	5.461,56	72,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	600,00	7.585,50	0,00
5	FRAGA, German	7.585,50	3.185,91	42,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	600,00	0,00	1.246,00
5	MONZON, Elvio	7.585,50	1.668,81	22,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	600,00	3.792,75	3.738,00
5	PIETROBONI, Luis Maria (Hijo)	7.585,50	5.461,56	72,00%	0,00	0,00	0,00%	1.327,46	600,00	0,00	1.246,00
5	ROMAN ESTIGARRIBIA, Maria	7.585,50	6.826,95	90,00%	0,00	0,00	0,00%	1.327,46	600,00	0,00	3.738,00
6	ACOSTA, Juan Celestino	6.830,93	2.868,99	42,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	600,00	0,00	7.802,00
6	DALZOTTO, Valeria Noemi	5.306,40	530,64	10,00%	0,00	0,00	0,00%	1.326,60	600,00	0,00	1.246,00
6	ESCOBAR, Diego	6.830,93	1.502,80	22,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	600,00	6.830,93	1.246,00
6	ESCOBAR, Ramon	6.830,93	1.502,80	22,00%	0,00	3.415,47	50,00%	0,00	0,00	0,00	4.984,00
6	FONTANA, Juan Carlos	6.830,93	4.918,27	72,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	600,00	0,00	1.246,00
6	FRANCO, Juan Domingo	6.830,93	4.918,27	72,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	600,00	0,00	1.246,00
6	GARCIA, Jesus C.	6.830,93	6.830,93	100,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	600,00	0,00	1.246,00
6	MARTINEZ, Jose Juan	6.830,93	6.147,84	90,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	600,00	0,00	1.246,00
6	MORALES, Juan Carlos	6.830,93	6.147,84	90,00%	0,00	3.415,47	50,00%	0,00	600,00	0,00	0,00
6	OJEDA, Carlos Ramon	5.549,44	1.220,88	22,00%	0,00	2.774,72	50,00%	0,00	600,00	0,00	7.476,00
6	TIGUA, Alberto J.	6.830,93	6.830,93	100,00%	0,00	3.415,47	50,00%	0,00	600,00	0,00	0,00
7	BENITEZ, Luis Alberto	5.998,89	4.319,20	72,00%	0,00	2.999,45	50,00%	0,00	0,00	0,00	1.246,00
7	CABRAL, Ofelia Emma	5.998,89	4.319,20	72,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	600,00	0,00	3.738,00
7	ESCOBAR, Esteban Daniel	5.306,40	530,64	10,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	600,00	0,00	2.492,00
7	GARAT, Manuel Bautista	5.998,89	5.399,00	90,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	600,00	4.499,17	0,00
7	GAUNA, Ruben Alejandro	5.998,89	1.319,76	22,00%	0,00	2.999,45	50,00%	0,00	600,00	0,00	6.230,00
7	GOMEZ, Aristides Carlos Jaime	5.998,89	4.319,20	72,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	600,00	0,00	3.738,00
7	GONZALEZ, Eduardo Daniel	5.998,89	4.319,20	72,00%	0,00	0,00	0,00%	1.049,81	600,00	0,00	1.246,00
7	MIÑO, Maria Laura	5.306,40	1.167,41	22,00%	0,00	0,00	0,00%	928,62	600,00	0,00	1.246,00
7	RUIZ DIAZ, Nelson	5.998,89	1.319,76	22,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	600,00	0,00	0,00
7	TIGUA, Alejandra V.	5.998,89	4.319,20	72,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	2.492,00
7	ULRICH, Walter Adrian	5.998,89	1.319,76	22,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	600,00	0,00	4.064,00
8	BAEZ, Ramona Liliana	5.549,44	2.330,76	42,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	600,00	832,42	0,00
8	CONTE, Paola Iara	5.549,44	1.220,88	22,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	832,42	1.246,00
8	CONTE, Roberto Daniel	5.549,44	554,94	10,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	600,00	0,00	1.246,00
8	FERNANDEZ, Santos Horacio	5.549,44	1.220,88	22,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	600,00	0,00	1.246,00
8	GODOY, Patricia	5.549,44	5.549,44	100,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	600,00	832,42	1.246,00
8	MIÑO, Hilda Graciela	5.549,44	1.220,88	22,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	600,00	0,00	1.246,00
8	QUINTEROS, Gregoria	5.549,44	5.549,44	100,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	3.738,00
8	REINOSO, Elba Ines	5.549,44	2.330,76	42,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	600,00	832,42	2.492,00
8	SOLIS, Miguel	5.549,44	5.549,44	100,00%	0,00	2.774,72	50,00%	0,00	600,00	0,00	1.246,00
10	ACOSTA, Juan Ramon	5.306,40	530,64	10,00%	0,00	2.653,20	50,00%	0,00	600,00	0,00	5.310,00
10	ARCE, Juan Carlos	5.306,40	1.167,41	22,00%	0,00	2.653,20	50,00%	0,00	0,00	0,00	2.492,00
10	BENITEZ, Luis A	5.306,40	530,64	10,00%	0,00	0,00	0,00%	928,62	600,00	0,00	29.904,00
10	CASTRO, Ethel Noemi	5.306,40	530,64	10,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00
10	FRANCO, Elsa Ramona	5.306,40	1.167,41	22,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	600,00	0,00	0,00
10	FRUTOS, Jorge Daniel	5.306,40	530,64	10,00%	0,00	2.653,20	50,00%	0,00	0,00	0,00	9.048,00
10	GODOY, Soraya Marisol	5.306,40	530,64	10,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	600,00	795,96	4.984,00
10	MAIDANA, Ruben Alfredo	5.306,40	2.228,69	42,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	600,00	0,00	0,00
10	MIÑO, Carmen Beatriz	5.306,40	530,64	10,00%	0,00	0,00	0,00%	928,62	600,00	0,00	0,00
10	RAMIREZ, Elba Diana Gabriela	5.306,40	530,64	10,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	600,00	0,00	2.492,00
10	ROJAS, Ruben Arsenio	5.306,40	530,64	10,00%	0,00	0,00	0,00%	0,00	600,00	0,00	0,00
66		453.355,15	255.728,52		14.379,30	33.547,10		33.063,15	33.600,00	76.817,25	155.808,00



## Personal de Planta Transitoria: datos de liquidación mensual

Leg	Apellido y Nombres	DNI	Fecha Nac	Sexo	Cat	Ingreso	Antigüedad	Edad
264	DALZOTTO, Valeria Noemi	30719716	31-mar-84	F	6	01-nov-15	2,2	33,8
260	ESCOBAR, Esteban Daniel	23131013	16-dic-72	M	7	01-jul-15	2,5	45,1
266	MAIDANA, Ruben Alfredo	14029657	08-ene-60	M	10	01-ene-05	13,0	58,0
265	MIÑO, Carmen Beatriz	33957344	27-nov-88	F	10	01-nov-15	2,2	29,1
263	CASTRO, Ethel Noemi	26325391	26-may-78	F	10	01-nov-15	2,2	39,6
262	BENITEZ, Luis A	23529337	06-nov-73	M	10	01-nov-15	2,2	44,2
261	RAMIREZ, Elba Diana Gabriela	29457937	23-abr-82	F	10	01-jul-15	2,5	35,7
Sub total del grupo		7						
258	NIZ, Matias Jose	35557617	28-jul-90	M	17	01-oct-14	3,3	27,4
252	FURLONG, Natalia	30137407	16-feb-83	F	17	26-may-08	9,6	34,9
1024	VILLALBA, Leandro Camilo	29935608	13-dic-82	M	18	01-ene-17	1,0	35,1
1027	RUIZ DIAZ, Lucila	27443376	17-sep-79	F	19	01-ene-17	1,0	38,3
1000	BORDA, Sergio Mauricio	29935651	22-mar-83	M	20	01-ene-17	1,0	34,8
1021	VIDONI, Sergio Alfredo	24387285	02-ene-77	M	22	01-ene-17	1,0	41,0
1023	QUINTANA, Jose Rodolfo	29935684	25-oct-76	M	23	01-ene-17	1,0	41,2
1022	ZUFIAURRE, Hector Fabian	25065005	29-ene-76	M	24	01-ene-17	1,0	42,0
1020	WAISPROT, Enrique Martin	16422442	10-feb-64	M	24	01-ene-17	1,0	53,9
268	CORDOBA, Javier Carlos	23529363	21-dic-73	M	24	01-ene-17	1,0	44,1
1001	BENITEZ, Julio Cesar	21681788	13-oct-70	M	24	01-ene-17	1,0	47,2
1029	BRAVO, Marcos Damian	26515491	05-sep-78	M	26	01-jul-16	1,5	39,3
1028	RAMIREZ, Janet Cynthia Anabella	34371165	01-abr-89	F	26	01-jul-17	0,5	28,8
Sub total del grupo		13						



Partida: Personal

FOLIO N°  
26

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
Planta de Cargos Políticos

Leg	Apellido y Nombres	D.N.I.	Categ.	Ingreso	Cargo	Remuneración			
						Básico	Título	Gastos Repr	Anual
65	BALCAZA Felipe Salvador	10.824.281	12	11/12/15	Presidente Municipal	34.084,07	11.929,42	23.858,85	908.340,42
89	VARGAS Luis Guillermo	12.681.689	13	01/12/16	Secretario Municipal	23.858,85	1.220,48	16.701,19	543.146,78

<b>Totales anuales</b>	<b>57.942,92</b>	<b>13.149,90</b>	<b>40.560,04</b>	<b>1.451.487,20</b>
------------------------	------------------	------------------	------------------	---------------------

Nota 1)- Decreto N°143/2016 designacion de Luis G Vargas en la Secretaría Municipal

Nota 2)- Decreto N°065/2016 fija la remuneracion mensual del cargo de Secretario Municipal

Nota 3)- Ordenanza N°102/2016 fija la remuneracion mensual del cargo de Presidente Municipal

CONCEJO DELIBERANTE  
Planta de Cargos Políticos

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Categ.	Ingreso	Cargo	Dieta		Anual
						Basico	Gastos Repres	
1	DIAZ, Cristian Roberto	" a cargo"	14	01/12/16	Presidente	17.591,78	12.314,24	388.778,28
1	PALAURO Marisa Rosaura	22345379	15	11/12/11	Secretaria	8.881,85	9.325,94	236.701,36
<b>CONCEJALES</b>								
1	CARLASARE, Norma Beatriz	23529307	16	11/12/15	Concejal	8.026,25	8.026,25	208.682,46
2	CASTILLO, Vanesa Alejandra	28352871	16	11/12/15	Concejal	8.026,25	8.026,25	208.682,46
3	DIAZ, Cristian Roberto	29935668	16	11/12/15	Concejal	8.026,25	8.026,25	208.682,46
4	MINETTI, Cesar Daniel	17398835	16	11/12/15	Concejal	8.026,25	8.026,25	208.682,46
5	MIÑO, Silvia Ester	20577181	16	11/12/15	Concejal	8.026,25	8.026,25	208.682,46
6	ORNETTI, Luciano Damian	33354168	16	11/12/15	Concejal	8.026,25	8.026,25	208.682,46
7	URBINI, Luis Gaspar	28590154	16	11/12/15	Concejal	8.026,25	8.026,25	208.682,46
						82.657,37	77.823,93	2.086.256,85

Normativa aplicada para la remuneracion de funcionarios y Dietas del Concejo Deliberante

- 1) del Vicepresidente: Ordenanza N°102/2016 articulo 1°
- 2) de la Secretaria: Ordenanza N°117/2016 articulo 6°
- 3) Concejales, dieta y gastos de representacion: Ordenanza N°103/2016 articulo 1°



Partida: PERSONAL - Sector Planta Permanente

## PERSONAL

partida: 01.01.01

N°	DENOMINACION	IMPORTE	RELACION PORCENTUAL
Total de la partida		27.400.000,00	100,00%
<u>10</u>	<u>Planta Permanente</u>	<u>19.380.000,00</u>	<u>70,73%</u>
01	Remuneraciones	6.170.000,00	22,52%
02.01	Antigüedad	3.210.000,00	11,72%
02.02	Título	480.000,00	1,75%
02.03	Adic. Remun no Bonificables	940.000,00	3,43%
02.04	Gastos de Resp. Funcional	500.000,00	1,82%
02.05	Adicionales Varios Remun	1.130.000,00	4,12%
03	Sueldo Anual Complementario	1.430.000,00	5,22%
04.01	Caja de Jubilaciones	1.820.000,00	6,64%
04.02	losper	600.000,00	2,19%
05	Salario Familiar	1.800.000,00	6,57%
<u>14</u>	<u>Adicionales no Remunerativos</u>	<u>1.300.000,00</u>	<u>4,74%</u>
14.01	Adicional No R No B	0,00	0,00%
14.02	Gastos Repr.Depto.Ejecutivo	150.000,00	0,55%
14.03	Resp. Funcional no remunerativas	1.150.000,00	4,20%
<u>11</u>	<u>Planta de Contratados</u>	<u>4.600.000,00</u>	<u>16,79%</u>
01	Remuneraciones	2.280.000,00	8,32%
<u>11.02</u>	<u>Adicionales</u>	<u>2.320.000,00</u>	<u>8,47%</u>
02.01	Antigüedad	150.000,00	0,55%
02.02	Título	210.000,00	0,77%
11.03	Adicional Resp. Funcional Riesg Ins	440.000,00	1,61%
11.04	Salario Familiar	580.000,00	2,12%
11.05	Adic No Remuneratvios	0,00	0,00%
06.01	Caja de Jubilaciones	450.000,00	1,64%
06.02	losper	170.000,00	0,62%
11.07	SAC	320.000,00	1,17%
<u>15</u>	<u>Horas Extras</u>	<u>1.390.000,00</u>	<u>5,07%</u>
<u>16</u>	<u>Concejo Deliberante</u>	<u>2.030.000,00</u>	<u>7,41%</u>

# MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME

(E.R.)

Concejo Deliberante



PRESUPUESTO GENERAL DE LA  
ADMINISTRACION MUNICIPAL

# FUNCIONAMIENTO



Año 2018

FOLIO N°  
30

partida: 01.01.02.20

## Presupuesto General de la Administración Municipal

N°	DENOMINACION	PROMEDIO MENSUAL	IMPORTE	RELACION %
Total de la partida		328.583	3.943.000	100,00%
1	Nafta	71.175	854.100	21,66%
2	Gas Oil	39.000	468.000	11,87%
3	Filtros	4.875	58.500	1,48%
4	Lubricantes	10.725	128.700	3,26%
5	Neumáticos	10.725	128.700	3,26%
6	Repuestos	44.850	538.200	13,65%
7	Utiles de Oficina	18.525	222.300	5,64%
8	Utiles de Limpieza y Aseo	6.825	81.900	2,08%
9	Materiales varios (no obras)	35.100	421.200	10,68%
10	Ropa de Trabajo	15.600	187.200	4,75%
11	Materiales de Instrucción	83	1.000	0,03%
12	Repuestos Máquinas de Oficinas e Insumos	7.800	93.600	2,37%
13	Racionamiento y Alimentos	28.275	339.300	8,61%
14	Distinciones y Ofrendas	975	11.700	0,30%
15	Obras Sanitarias	1.875	22.500	0,57%
16	Generales Concejo Deliberante	1.950	23.400	0,59%
17	Varios Ejecutivo	3.900	46.800	1,19%
18	Alumbrado Público	25.350	304.200	7,71%
20	Señalización via pública	975	11.700	0,30%



Año 2018

FOLIO N°  
31

## Presupuesto General de la Administración Municipal

partida: 01.01.02.21

## Servicios no Personales

N°	DENOMINACION	PROMEDIO MENSUAL	IMPORTE	RELACION %
Total de la partida		613.333	14.370.000	100,00%
1	Alquileres, Leasing	110.000	1.320.000	9,19%
2	Comisiones, Chequeras y Gastos Bancarios	5.000	60.000	0,42%
3	Comunicaciones	9.167	110.000	0,77%
4	Reparaciones y manten.maquinarias y veh.	36.667	440.000	3,06%
5	Servicios de gomeria	9.167	110.000	0,77%
6	Correos	5.000	60.000	0,42%
7	Electricidad	188.333	2.260.000	15,73%
9	Honorarios	54.167	650.000	4,52%
10	Hoteles, comedores, viaticos	15.000	180.000	1,25%
11	Pasajes, peajes	10.000	120.000	0,84%
12	Publicidad, propaganda	12.500	150.000	1,04%
13	Servicios Tecnicos	2.500	30.000	0,21%
14	Seguros e Impuestos	60.000	720.000	5,01%
15	Telefonos	9.167	110.000	0,77%
16	Fletes y Transportes	20.000	240.000	1,67%
17	Gastos Generales	7.500	90.000	0,63%
19	Obras Sanitarias	55.833	670.000	4,66%
20	Varios Ejecutivo	3.333	40.000	0,28%
21	Servicios Temporarios	584.167	7.010.000	48,78%



Año 2018

FOLIO N°

32

Presupuesto General de la Administración Municipal

partida: 01.02.03.25

INTERESES DE LA DEUDA

N°	DENOMINACION	IMPORTE	RELACION PORCENTUAL
Cod	Total de la partida	7.500,00	100,00%
1	Por Deudas Corrientes Organismos Previsionales	7.500,00	100,00%

# MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME

(E.R.)

Concejo Deliberante



PRESUPUESTO GENERAL DE LA  
ADMINISTRACION MUNICIPAL

# TRANSFERENCIAS



Año 2018

FOLIO N°  
34

## Presupuesto General de la Administración Municipal

partida: 01.03.04.34

## Actividades no lucrativas

Cod.	Denominación	Promedio	Anual	en %
01	Educacion	26.667	320.000	9,50%
02	Escuelas de Deportes	33.750	405.000	12,02%
03	Hogar San Luis	65.000	780.000	23,15%
04	Hogar Santa Rita	23.750	285.000	8,46%
05	Cultura	47.917	575.000	17,07%
07	Emprendimiento Textil	3.333	40.000	1,19%
08	Cultura Plan Nacional Habitat	47.072	564.860	16,77%
09	Centro Educativo Integral	1.178	14.140	0,42%
10	Fiesta del Cordero	32.083	385.000	11,43%
Sub Total de la partida		<b>280.750</b>	<b>3.369.000</b>	<b>100,00%</b>

partida: 01.03.04.36

## Asistencia Social

Cod.	Denominación	Promedio	Anual	en %
01	Alimentos personas carentes	24.167	290.000	26,98%
02	Medicamentos y atención médica	16.250	195.000	18,14%
03	Pasajes, traslados	15.417	185.000	17,21%
04	Servicios de Sepelio	7.500	90.000	8,37%
05	Energia Electrica	4.583	55.000	5,12%
06	Materiales de construccion	833	10.000	0,93%
07	Indumentaria	3.750	45.000	4,19%
08	Alquileres	1.250	15.000	1,40%
09	Ayuda Economica	12.083	145.000	13,49%
10	Subsidios Reintegrables	2.083	25.000	2,33%
11	Subsidios para Estudios Terc.Univ.	1.667	20.000	1,86%
Sub Total de la partida		<b>89.583</b>	<b>1.075.000</b>	<b>100,00%</b>

partida: 01.03.05.40

## Transf. Entidades Publicas

Cod.	Denominación	Promedio	Anual	en %
01	Entes Públicos	27.500	330.000	73,33%
02	Asociaciones Civiles	10.000	120.000	26,67%
03	Entidades Religiosas	0	0	0,00%
Sub Total de la partida		<b>37.500</b>	<b>450.000</b>	<b>100,00%</b>

Total de la partida

**4.894.000**

# MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME (E.R.)

Concejo Deliberante



PRESUPUESTO GENERAL DE LA  
ADMINISTRACION MUNICIPAL

# INVERSIONES



FOLIO N°  
36

Presupuesto General de la Administración Municipal

Año 2018

Plan de Inversión en Bienes de Capital

artida: 02.05.07.55

N°	DENOMINACION	IMPORTE	RELACION PORCENTUAL
Total de la partida		407.000,00	100,00%
1	<u>Equipamiento Servicios Públicos</u>	202.000,00	49,63%
	1.a) Equipo de riego montado sobre acoplado	70.000,00	
	1.b)- Plan de Ahorro Pick Up - 12 cuotas	132.000,00	
2	<u>Equipamiento Planta de Tratamiento de Residuos</u>	0,00	0,00%
3	<u>Equipamiento Administrativo</u>	50.000,00	12,29%
4	<u>Equipamiento Hogar de Ancianos</u>	35.000,00	8,60%
5	<u>Equipamiento Corralon (herramientas menores)</u>	70.000,00	17,20%
6	<u>Equipamiento Emprend. Textil</u>	25.000,00	6,14%
7	<u>Equipamiento Area de la Niñez</u>	25.000,00	6,14%



Plan de Obras Públicas (02.05.08.60)

N°	DENOMINACION	IMPORTE	RELACION PORCENTUAL	FINANCIAMIENTO			
				Fondo Solidario	Rentas Grales	Nacion	SGPER
	Total de la partida	29.467.600,00	28,71%	2.369.672,00	450.000,00	26.647.928,00	0,00
	<u>Fondo Federal Solidario (24)</u>						
	01 - Viviendas	530.360,00	1,80%	530.360			
	02 - Mejor.Vial Urbana y Suburbana	1.000.000,00	3,39%	1.000.000			
	03 - Red de Agua y Cloacas	72.665,00	0,25%	72.665			
	04 - Iluminacion	387.458,00	1,31%	387.458			
	05 - Establecimientos Educativos	0,00	0,00%	0			
	06 - Establecimientos Salud Publica	0,00	0,00%	0			
	07 - Edificio Municipal	379.189,00	1,29%	379.189			
	Plan Nacional Habitat	18.809.484,00				18.809.484,00	
	Plan Enripiado arterias urbanas	1.850.000,00				1.850.000,00	
	Programa mas cerca cordon cuneta	348.444,00				348.444,00	
	Viviendas Programa ACU-S01:1299/14	4.640.000,00	15,75%			4.640.000,00	
	Programa Planta de Tratam. Residuos	1.000.000,00	3,39%			1.000.000,00	
	Viviendas Precarias, ampl y remodelacion	450.000,00	1,53%		450.000,00		



Año 2018



partida: 02.06.09.65

Presupuesto General de la Administración Municipal

**BIENES PREEXISTENTES**

Nº	DENOMINACION	IMPORTE	RELACION PORCENTUAL
Cod	Total de la partida	100.000,00	100,00%
1	Inmuebles baldios y tramites usucapion	100.000,00	100,00%

MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME  
(E.R.)

Concejo Deliberante



PRESUPUESTO GENERAL DE LA  
ADMINISTRACION MUNICIPAL

**AMORT. DEUDA**



Presupuesto General de la Administración Municipal

partida: 03.10.14.95

**AMORTIZACION DE LA DEUDA**

N°	DENOMINACION	IMPORTE	RELACION PORCENTUAL
Cod	Total de la partida	2.000.000,00	100,00%
1	Por Deuda Flotante	2.000.000,00	100,00%
	<u>Total Deuda Flotante</u>	<u>2.000.000,00</u>	
	Por Deficit ejercicios anteriores	500.000,00	
	Por Deficit ejercicio 2016	1.500.000,00	
2	Por Deuda Consolidada	0,00	0,00%
	Prestamo para Maquinarias		
	Capital	0,00	
	Intereses	0,00	
	IVA	0,00	



FECHA DE LA PRIMER CUOTA	15/01/2018
CAPITAL afectado a la operación	1.800.750,00
AÑOS	3
MESES	36
TASA DE INTERES INICIAL ANUAL	27,00%
Cuota mensual pura	73.516,01
Seguro de Vida e IVA	
Total de la CUOTA	73.516,01

**Tabla de amortizaciones sistema frances para operación de Leasing**

Bien: cargador con retroexcavadora marca CASE 580N 4x4  
 Proveedor: Grumaq SRL  
 Valor de la Proforma: U\$S \$ 102.900,00 sin IVA  
 Operación en pesos \$ 1.800.750,00

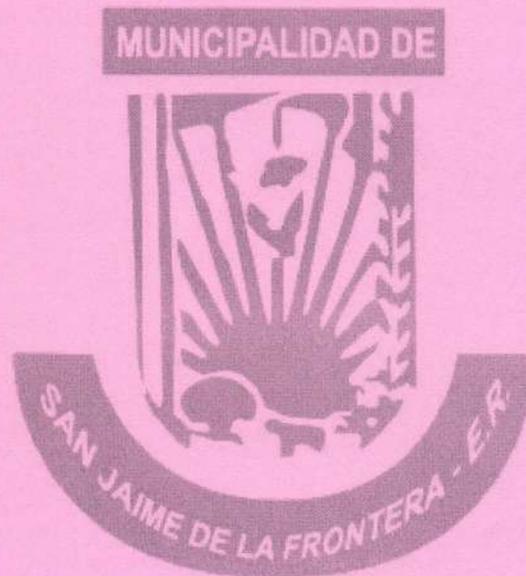
PAGO NUM	Conceptos a Pagar		CAPITAL DEBIDO	SUB-TOTAL CUOTA	IVA	seg vida	Seguros incendio	Costo Admins	TOTAL DE LA CUOTA
	INTERESES	CAPITAL							
<b>Año 1</b>									
1	40.516,88	32.999,13	1.767.750,87	73.516,01	15.438,36				88.954,37
2	39.774,39	33.741,61	1.734.009,26	73.516,01	15.438,36				88.954,37
3	39.015,21	34.500,80	1.699.508,46	73.516,01	15.438,36				88.954,37
4	38.238,94	35.277,07	1.664.231,39	73.516,01	15.438,36				88.954,37
5	37.445,21	36.070,80	1.628.160,59	73.516,01	15.438,36				88.954,37
6	36.633,61	36.882,39	1.591.278,20	73.516,01	15.438,36				88.954,37
7	35.803,76	37.712,25	1.553.565,95	73.516,01	15.438,36				88.954,37
8	34.955,23	38.560,77	1.515.005,18	73.516,01	15.438,36				88.954,37
9	34.087,62	39.428,39	1.475.576,79	73.516,01	15.438,36				88.954,37
10	33.200,48	40.315,53	1.435.261,26	73.516,01	15.438,36				88.954,37
11	32.293,38	41.222,63	1.394.038,64	73.516,01	15.438,36				88.954,37
12	31.365,87	42.150,14	1.351.888,50	73.516,01	15.438,36				88.954,37
13	30.417,49	43.098,51	1.308.789,99	73.516,01	15.438,36				88.954,37
14	29.447,77	44.068,23	1.264.721,75	73.516,01	15.438,36				88.954,37
15	28.456,24	45.059,77	1.219.661,99	73.516,01	15.438,36				88.954,37
16	27.442,39	46.073,61	1.173.588,38	73.516,01	15.438,36				88.954,37
17	26.405,74	47.110,27	1.126.478,11	73.516,01	15.438,36				88.954,37
18	25.345,76	48.170,25	1.078.307,86	73.516,01	15.438,36				88.954,37
19	24.261,93	49.254,08	1.029.053,78	73.516,01	15.438,36				88.954,37
20	23.153,71	50.362,30	978.691,48	73.516,01	15.438,36				88.954,37
21	22.020,56	51.495,45	927.196,04	73.516,01	15.438,36				88.954,37
22	20.861,91	52.654,10	874.541,94	73.516,01	15.438,36				88.954,37
23	19.677,19	53.838,81	820.703,13	73.516,01	15.438,36				88.954,37
24	18.465,82	55.050,19	765.652,94	73.516,01	15.438,36				88.954,37
25	17.227,19	56.288,81	709.364,13	73.516,01	15.438,36				88.954,37
26	15.960,69	57.555,31	651.808,82	73.516,01	15.438,36				88.954,37
27	14.665,70	58.850,31	592.958,51	73.516,01	15.438,36				88.954,37
28	13.341,57	60.174,44	532.784,07	73.516,01	15.438,36				88.954,37
29	11.987,64	61.528,36	471.255,70	73.516,01	15.438,36				88.954,37
30	10.603,25	62.912,75	408.342,95	73.516,01	15.438,36				88.954,37
31	9.187,72	64.328,29	344.014,66	73.516,01	15.438,36				88.954,37
32	7.740,33	65.775,68	278.238,98	73.516,01	15.438,36				88.954,37
33	6.260,38	67.255,63	210.983,36	73.516,01	15.438,36				88.954,37
34	4.747,13	68.768,88	142.214,47	73.516,01	15.438,36				88.954,37
35	3.199,83	70.316,18	71.898,29	73.516,01	15.438,36				88.954,37
36	1.617,71	71.898,29	0,00	73.516,01	15.438,36				88.954,37
<b>845.826,22</b>	<b>1.800.750,00</b>			<b>2.646.576,22</b>	<b>555.781,01</b>				<b>3.202.357,23</b>

\* Tabla de amortizaciones proyectada por el Depto Contable Municipal al solo efecto de calcular amortizacion de capital e intereses y gastos por iva y su incidencia presupuestaria,-

# MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME

(E.R.)

Concejo Deliberante



PRESUPUESTO GENERAL DE LA  
ADMINISTRACION MUNICIPAL

# RECURSOS



Cálculo de Recursos Ejercicio - Ejercicio 2018

C U E N T A S		Total Calculo	Recursos Afectados	Recursos sin afectacion
<b>RECURSOS CORRIENTES</b>		<b>50.011.430,00</b>	<b>3.465.503,00</b>	<b>46.545.927,00</b>
De Jurisdiccion Municipal		6.456.000,00	840.000,00	5.616.000,00
<u>** Tasas Municipales</u>		<u>4.366.000,00</u>	<u>190.000,00</u>	<u>4.176.000,00</u>
11111	General Inmobiliaria	350.000,00	0,00	350.000,00
11112	Inspeccion Sanitaria, Higiene y Seguridad	900.000,00	0,00	900.000,00
11113	Derecho de Conexión de agua y cloacas	50.000,00	0,00	50.000,00
11114	Actuaciones Administrativas	260.000,00	0,00	260.000,00
11115	Derecho de Cementerio	120.000,00	0,00	120.000,00
11116	Intereses y Multas	96.000,00	0,00	96.000,00
11117	Fondo Municipal de Promoción	190.000,00	190.000,00	0,00
11118	Servicio de agua y cloacas	600.000,00	0,00	600.000,00
11119	Contribución Especial Servicios Electricos	1.800.000,00	0,00	1.800.000,00
<u>** Otros Ingresos de Jurisd.Municipal</u>		<u>2.090.000,00</u>	<u>650.000,00</u>	<u>1.440.000,00</u>
11121	Ingresos Varios	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
11122	Multas de transito	50.000,00	0,00	50.000,00
11123	Vendedores Ambulantes	15.000,00	0,00	15.000,00
11124	Comisión Oficina DGR N°42	100.000,00	0,00	100.000,00
11125	Retencion Internos Asilo Ancianos	650.000,00	650.000,00	0,00
11126	Aportes Reintegrables. Recupero	25.000,00	0,00	25.000,00
11128	Derechos Inspeccion Antenas	250.000,00	0,00	250.000,00
DE OTRAS JURISDICCIONES		43.555.430,00	2.625.503,00	40.929.927,00
<u>** De Jurisdiccion Provincial</u>		<u>5.369.917,00</u>	<u>0,00</u>	<u>5.369.917,00</u>
11211	Particip.Impuestos Provinciales	5.369.917,00	0,00	5.369.917,00
<u>** De Jurisdiccion Nacional</u>		<u>38.185.513,00</u>	<u>2.625.503,00</u>	<u>35.560.010,00</u>
11221	Particip.Impuestos Nacionales	35.560.010,00	0,00	35.560.010,00
11222	Regalias Salto Grande	255.831,00	255.831,00	0,00
11223	Fondo Federal Solidario Dto.206/09	2.369.672,00	2.369.672,00	0,00
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>		<b>505.000,00</b>	<b>205.000,00</b>	<b>300.000,00</b>
<u>- Reembolso de Prestamos</u>		<u>505.000,00</u>	<u>205.000,00</u>	<u>300.000,00</u>
12111	Recupero de Viviendas	200.000,00	0,00	200.000,00
12112	Venta de Tierras	100.000,00	0,00	100.000,00
12113	Venta de Materiales de Rezago	205.000,00	205.000,00	0,00
<b>FINANCIAMIENTO</b>		<b>32.683.570,00</b>	<b>32.683.570,00</b>	<b>0,00</b>
<u>01- Aportes no Reintegrables</u>		<u>30.683.570,00</u>	<u>30.683.570,00</u>	<u>0,00</u>
13112	01-01 Aportes del Tesoro Nacional	3.700.000,00	3.700.000,00	0,00
13117	01-01 S.G.P.E.R. Funcionam. Hogares	670.782,00	670.782,00	0,00
13125	01-02 Programa mas cerca Cordon Cuneta	348.444,00	348.444,00	0,00
13132	01-03 Programa Viviendas Convenio ACUS01:1299/14	4.640.000,00	4.640.000,00	0,00
13134	01-05 Cultura, Deportes y Turismo	100.000,00	100.000,00	0,00
13135	01-06 CTM SG PTRSU - Ripio	1.850.000,00	1.850.000,00	0,00
13136	01-07 Plan Nacion Habitat Obras y Des.Cultural	19.374.344,00	19.374.344,00	0,00
<u>02- Empreritos</u>		<u>2.000.000,00</u>	<u>2.000.000,00</u>	<u>0,00</u>
Operaciones de Credito Publico - Leasing		2.000.000,00	2.000.000,00	0,00
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>		<b>83.200.000,00</b>	<b>36.354.073,00</b>	<b>46.845.927,00</b>